

REPUBLICA



DE COLOMBIA

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL



**ORGANO DE LOS INTERESES GENERALES
DE LA ENTIDAD**

AÑO XVIII

Bogotá, agosto de 1930

NUMERO 108

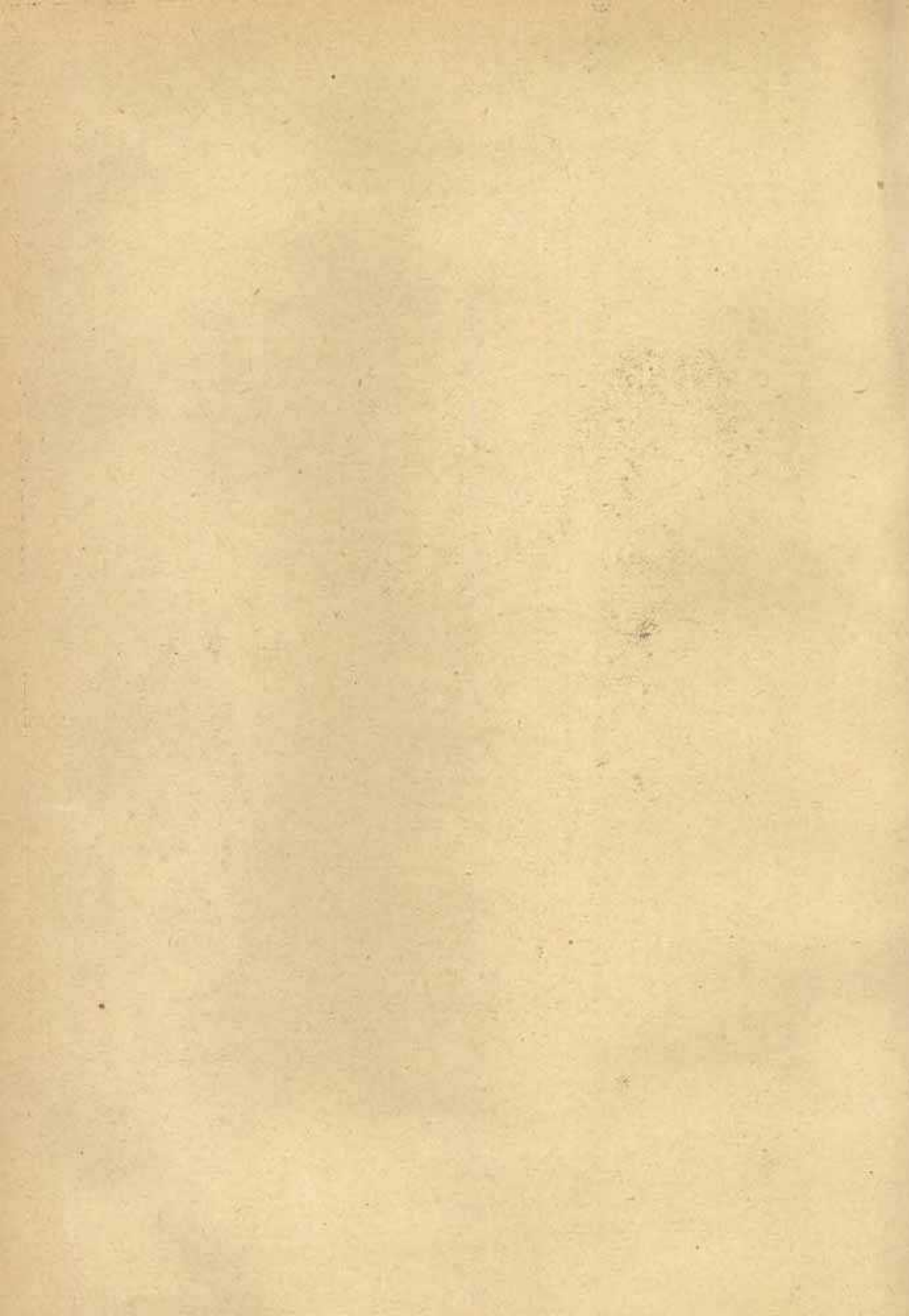


**PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL
BOGOTA**

DIRECCION Y ADMINISTRACION } Primer patio del Palacio de la Policía Nacional.
Calle 9.a, número 215.



EXCELENTISIMO SEÑOR DOCTOR ENRIQUE OLAYA HERRERA
Presidente constitucional de la República de Colombia para el periodo de
1930 a 1934, quien se posesionó solemnemente el día 7 de agosto presente.
(Homenaje respetuoso de *Revista de la Policía*).



CERTAMEN DE HIDALGUÍA

Después de la batalla de Ayacucho los pueblos del Perú quisieron ornar las sienes del Libertador con rica corona de oro y piedras preciosas.

Bolívar, tomándola con sus manos, la puso sobre la cabeza de Córdoba, diciendo:

—Esta corona debe ceñir la frente del vencedor de Ayacucho.

Pero éste, cediendo a un arranque de nobleza y generosidad, contestó al Libertador:

—Si esta prenda la cedéis al vencedor de Ayacucho, la pongo sobre la cabeza del General Sucre, a quien corresponde, como a mi Jefe en aquella jornada; yo no tengo más mérito que el de haber sabido cumplir sus órdenes.

Sucre, a su vez, la rehusa y devolviéndola a Bolívar, le dice:

—La ciudad de Cuzco honra con esta corona al Libertador de Colombia y del Perú, que nos ha conducido de victoria en victoria desde la Guayana hasta el Perú; y ese sois vos.

Bolívar insistió en cederla a Córdoba, quien la cedió a la ciudad de Rionegro de Antioquia, donde se conserva.

HEROE CRISTIANO

Entre los gloriosos títulos que conquistó Bolívar con sus hazañas, verdaderamente grandes, no debe omitirse el de *héroe cristiano*.

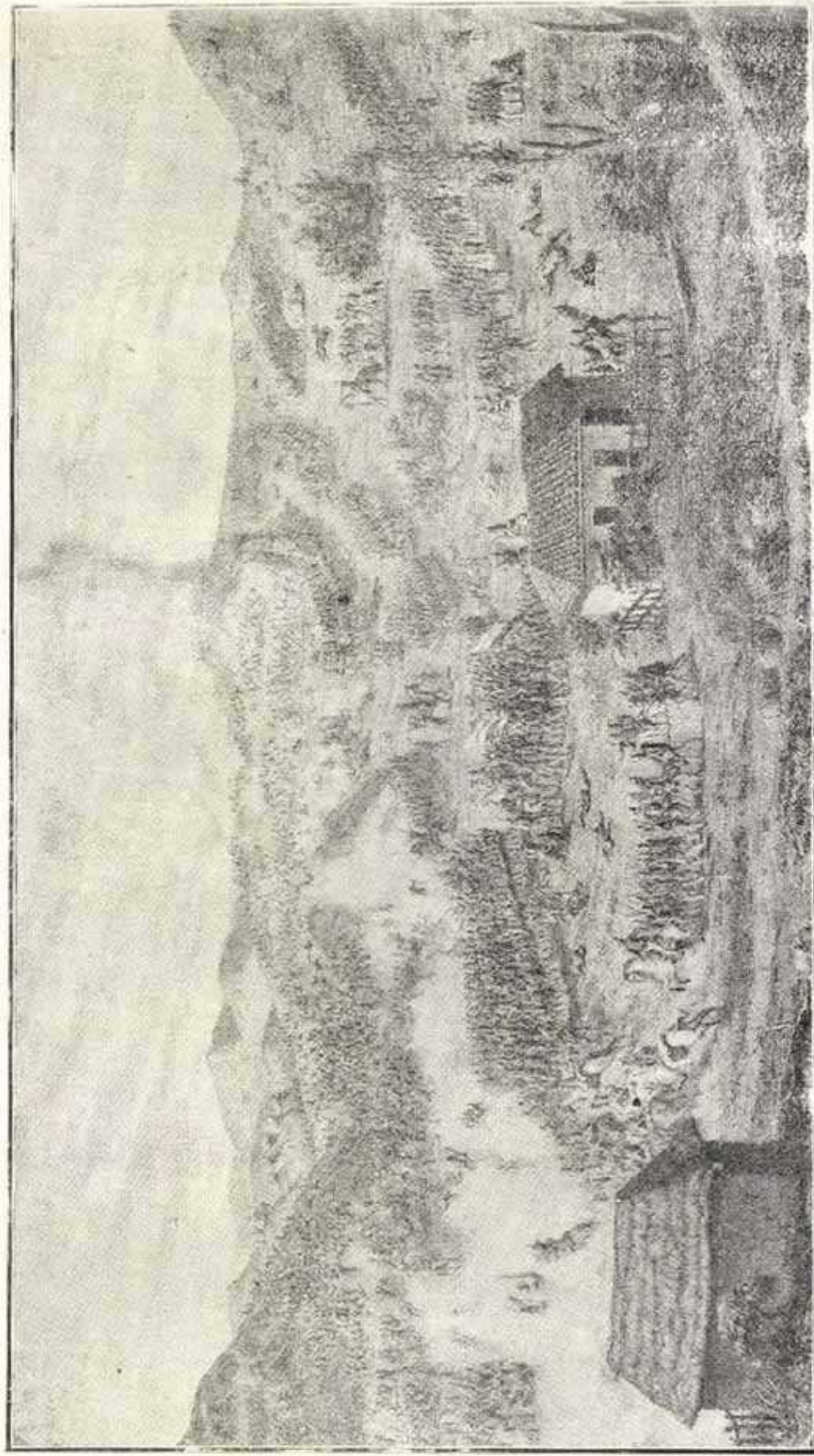
Había pensado ausentarse de Colombia para pasar tranquilo sus últimos días en el Extranjero, pero varios sucesos le hicieron cambiar de resolución.

“Me siento morir, decía a sus amigos, mi plazo se cumple, Dios me llama; tengo que prepararme a darle cuenta, y una cuenta terrible, como terrible ha sido la agitación de mi vida. Quiero exha-

lar mi último suspiro en los brazos de mis antiguos compañeros, rodeado de sacerdotes cristianos de mi país y con el crucifijo en las manos; no me iré".

Y al pronunciar estas palabras, añade el General Posada, en que rebosaban la dignidad del hombre público y la contrición del cristiano católico, dos gruesas lágrimas corrieron por las hondas mejillas del más noble, del más generoso, del más grande de los suramericanos.

En su testamento protesta creer y profesar cuanto cree y predica y enseña nuestra santa madre Iglesia Católica, Apostólica Romana "en cuya fe y creencia, dice, he vivido, y protesto vivir hasta la muerte."



CAMPO DE BOYACA, según óleo tomado sobre el propio terreno, por el pintor Ricardo Moros Urbina, miembro de la Academia Colombiana de Historia.



CAMPO DE BOYACA

Fue en este campo donde tuvo lugar la célebre batalla. Aquí se decidió nuestra independencia, por la cual se luchaba hacia largos años. No fue grande esta lid por sus proporciones, si se compara con los pavorosos combates de otras comarcas, y aun con otros de nuestra guerra magna y de nuestras guerras civiles; pero sí por lo completo del triunfo y por su colosal trascendencia. El poderío español en nuestra tierra recibió allí el golpe en la cabeza: todos los jefes fueron aprisionados, libre quedó la capital de la Nueva Granada, y el Virrey y su Corte huyeron a los confines. El entusiasmo que despertó esta victoria fue inmenso, y poco tiempo después quedó dominado todo el territorio por los patriotas. La ola realista que había venido formidable y sangrienta desde el litoral, en 1815, y que había cubierto toda la extensión de la Patria, menos algunos cortijos del Llano, donde se agrupaban partidas de guerrilleros medio desnudos y armados de lanzas, pero de un valor inverosímil, se devolvía ahora, más enrojecida, hacia las mismas playas de donde había partido, empujada por la ola republicana que en las márgenes del Apure se levantara, pasara los Andes, cubriera el territorio colombiano y fuera a golpear, en los mismos baluartes donde aquélla iniciara su empuje. Allá en la vieja ciudad que humillara a Vernon, fue ahogada al fin la bandera real por esa onda patriota embravecida. Después los vencedores volaron a la tierra venezolana y sellaron su libertad en Carabobo, y para coronar la obra fueron al Sur, y en Bomboná y Pichincha libertaron al Ecuador, y en Junín y Ayacucho rompieron definitivamente el yugo que sufría el Perú, y crearon una nueva nación, que lleva el nombre del Jefe ilustre y que, así como Venus naciera entre las espumas del mar, nació ella hermosa y altiva entre los nevados, que son las espumas del océano de cordilleras que atraviesa el Nuevo Mundo.

Todas esas batallas, todo ese épico desfile, toda esa gloriosa historia, hijas son de Boyacá. Fue ese el foco de donde partieron los rayos que dieron luz y vida a un continente. Por eso es este campo, campo inmortal, donde toda apoteosis es pequeña ante la glorificación que él merece.

Mirad la campiña. Ese camino, entonces estrecha vereda, va para Santafé, que queda allá tras de los cerros azules, a más de

veinte leguas. No lejos están dos pueblos: a la derecha Samacá, y a la izquierda Ramiriquí. Acá, al primer plano, llegó el Ejército patriota y vio allí a las tropas realistas en esa colina del centro. Por en medio corre humilde el riachuelo Teatinos, y sobre él un puentecillo de piedra, que no se ven pero se adivinan en este paisaje. Y sobre ese campo de muerte y de victoria, las cuchillas enhiestas del Jacal.

Hoy, como se ve en el cuadro, se eleva un obelisco junto al puente de la lucha. Existe ahora una carretera que queda a la derecha de esa vieja ruta y que no alcanzó a entrar en la presente pintura. No distante, perdido entre las breñas, un pueblecito, Boyacá, cuyo nombre, hasta entonces desconocido, habría de ser escrito con áureas letras en nuestros anales y resonar por el mundo en las trompetas de la fama.

¡Qué de emociones da la vista de ese terreno ondulado! Nos parece ver al Libertador y a Santander, y a Soublette, y a Anzoátegui sobre sus corceles y escuchar sus voces de mando, y que sobre esas malezas saltan los centauros del Apure y marchan los rubios hijos de Albión que han venido a teñir también con el hilo escarlata de sus venas las verdes dehesas de un rincón desconocido de América. Y en las horas de la tarde, que son las que alumbra ese sol, creemos oír los lamentos de los heridos, los gritos de júbilo de los batallones que victorean a Bolívar y a sus camaradas, los tambores que redoblan y el tintirintín de los clarines que proclaman el éxito. Y por sobre los despojos de sables, cañones y fornituras, caballos ensillados sin jinete que corren con pavor dando fúnebres relinchos.

Feliz idea la del señor Moros al darnos esta bella imagen del lugar donde fue la sublime pelea. Su hábil pincel ha sabido representarnos, vívido y lleno de encanto, aquel amado pedazo de nuestro terruño, que fue nuestra Maratón, y donde parece que sopla sobre los surcos un hálito de grandeza y brotan con las simientes, a cada cosecha, flúidos de patriotismo ardiente.

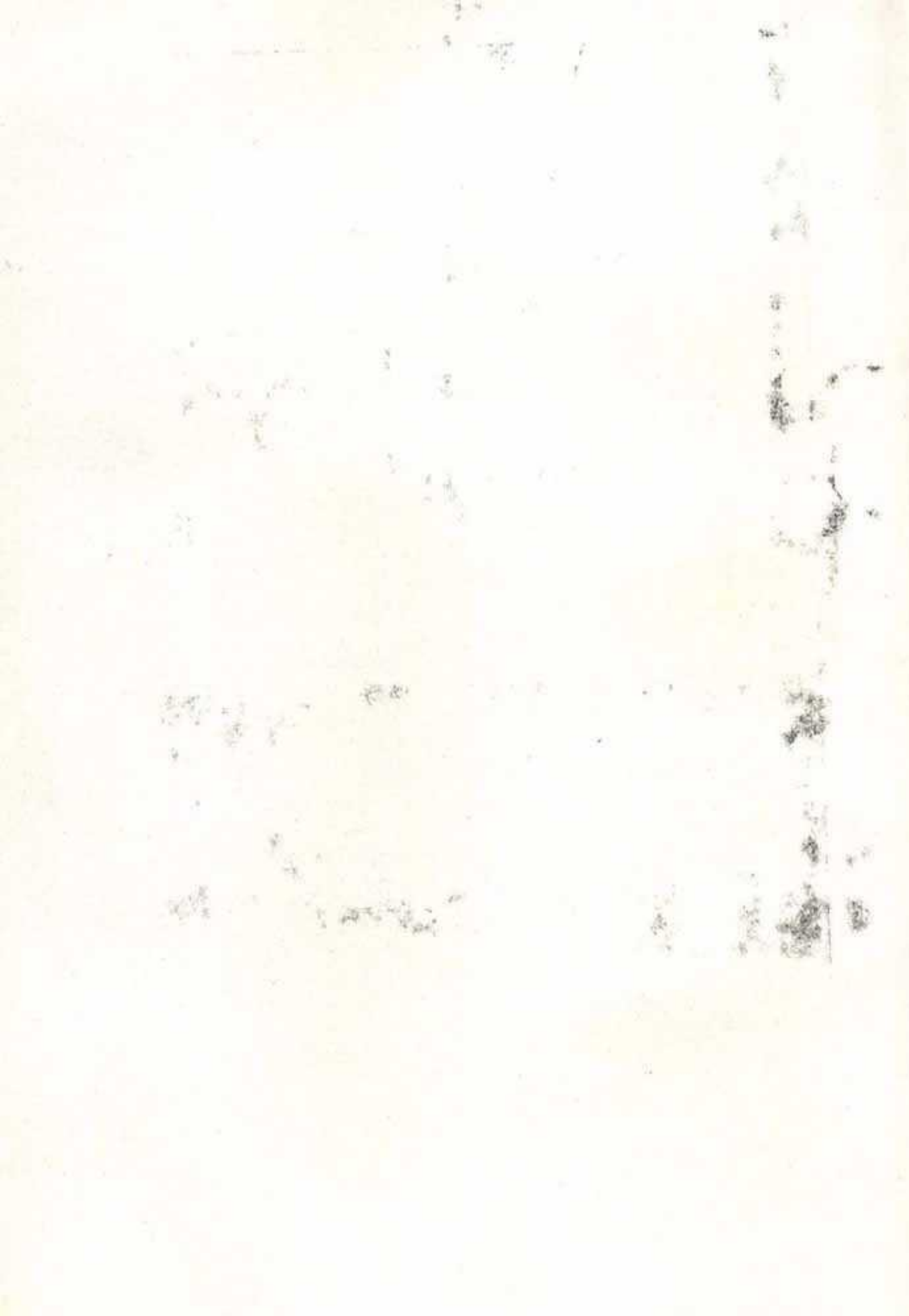
Salud a ese campo, que él está abonado con la sangre de tantos valientes; que allí fue donde se cosecharon los mejores laureles de nuestra epopeya, y que allí fue sembrado, sobre cadáveres, el árbol de la libertad, que cubre cinco naciones con su ramaje majestuoso.



EL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

recorriendo el campo imortal de Boyacá, después de la gran batalla el 7 de agosto de 1819, con la cual selló la independencia y soberanía de la antigua Nueva Granada, hoy Colombia.

(Cuadro célebre de un pintor de la época).



UN TRASCENDENTAL DOCUMENTO DE ESTADO

Bogotá, agosto 16 de 1930

Señores Gobernadores, Intendentes, Comisarios y demás empleados en el orden político y administrativo.

Al iniciarse las labores de la presente Administración Ejecutiva, creemos de nuestro deber expresar a ustedes nuestras ideas cardinales respecto de algunos puntos que consideramos de suma importancia, y darles algunas normas fundamentales que deben ser invariables para ustedes, como lo son para nosotros.

Bien conocidos son de todo el país los principios en que se fundó la concentración patriótica nacional, inspirados en la inteligencia y conciliación de todos los colombianos, a los que hemos llamado a formar un gobierno de orden y de paz, de honradez y de competencia. Ni en nuestro programa inicial, ni en la organización de nuestra Administración presente entraron ni pueden entrar cálculos y combinaciones de política partidaria.

Pedimos a todos nuestros compatriotas, y exigimos perentoriamente a nuestros colaboradores, un respeto absoluto a la probidad personal, política y administrativa. Aun más, de nuestros subordinados, no sólo requerimos honradez, sino el obedecimiento a las más exigentes normas de delicadeza.

Con la palabra y con el ejemplo hemos predicado una absoluta imparcialidad con respecto a las diversas agrupaciones políticas en que están divididos los colombianos. Respetando, como respetamos, todas las opiniones, no toleraremos que ningún funcionario público se valga de su posición oficial para hacer prevalecer los intereses de ninguna parcialidad política. Habiéndonos colocado nosotros, en el ejercicio de nuestras funciones públicas, en un plano de imparcialidad y de justicia, mal podríamos permitir que nuestros subordinados rompieran la armonía y la unidad de la acción ejecutiva.

Aunque está todavía lejana la época de las elecciones populares, necesitamos dejar sentados de una vez, y de modo inequi-

voco, nuestras prescripciones y nuestra conducta con respecto a esa que consideramos base esencial del orden y de la democracia.

Uno de los propósitos más persistentes y tenaces de la presente Administración, es garantizar al país una absoluta pureza en el ejercicio del sufragio, de modo que los resultados de éste correspondan legal y moralmente a las opiniones auténticas de nuestros conciudadanos. A nosotros, como guardianes de la democracia, no nos interesa que las elecciones den resultados en tal o cual sentido—previsto y procurado,—sino que ellas sean la expresión fiel de la voluntad y de la soberanía nacionales. Funcionario o empleado público que no esté de acuerdo con este pensamiento y que no tenga el valor civil necesario para llevarlo a la práctica, ni puede ni debe acompañarnos.

De la manera más obligante y especial prescribimos a nuestros colaboradores en el Gobierno, la más vigilante armonía con las autoridades eclesiásticas, no sólo porque en ella está inspirada la Constitución, sino porque ella es, al mismo tiempo, un imperativo ético y social. Las diferencias que desgraciadamente puedan ocurrir entre las autoridades subalternas de ambas potestades, deben deferirse a las superiores, para procurarles una solución armónica y equitativa. Desde cualquier punto de vista que se estudien en Colombia las cuestiones político-religiosas, es necesario reconocer que el clero constituye una fuerza moral organizada, que tiene que aprovecharse para la dirección y educación espirituales del pueblo.

El respeto a nuestras promesas y la lealtad a nuestras convicciones están solemnemente empeñadas en el fiel cumplimiento de los propósitos, y seremos inflexibles en las sanciones contra empleados de cualquier categoría que no los secunden en las respectivas esferas de sus atribuciones; pero los elevados y singulares ejemplos de civismo que ha dado el pueblo de Colombia nos permiten esperar que él, y especialmente los colaboradores en el Gobierno, se inspirarán en estos ideales de imparcialidad, de pulcritud y de justicia.

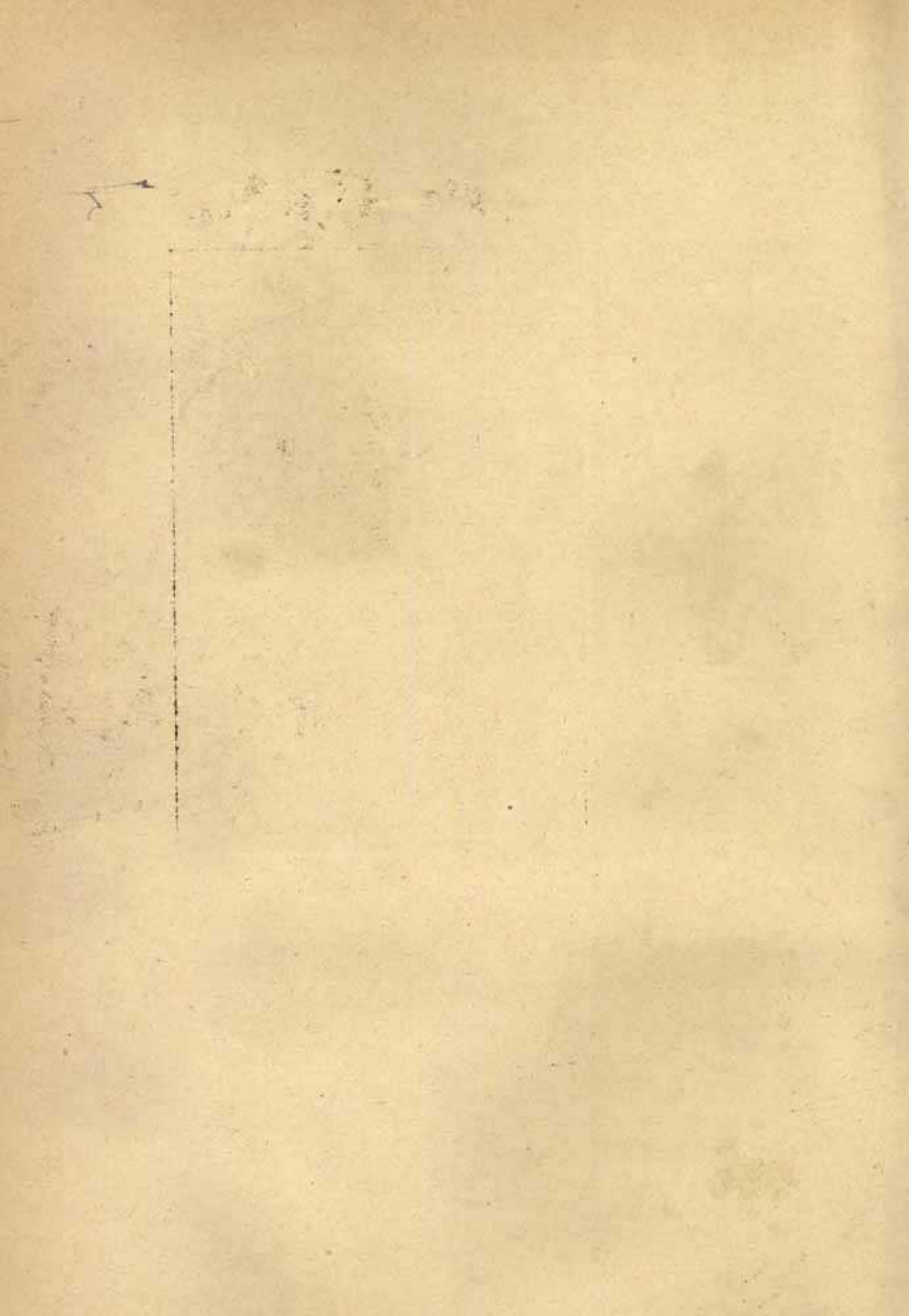
ENRIQUE OLAYA HERRERA



SEÑOR DOCTOR CARLOS E. RESTREPO

ilustre patricio, ex-Presidente de la República, quien movido por el alto sentimiento de servir a la Patria, está hoy al frente del Ministerio de Gobierno, y es, por tanto, el Jefe legal de la institución de Policía.

(Homenaje de admiración de *Revista de la Policía*).



REPUBLICA DE COLOMBIA

Revista de la Policía Nacional

ORGANO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD

AÑO XVIII

Bogotá, agosto de 1930

NUMERO 108

CINEMATOGRAFO Y DELINCUENCIA

Por LUIS JIMENEZ DE AZUA

1. La sugestión literaria y el crimen.

El estudio de los factores del delito no dejó rincón sin explorar, y desde el último cuarto de la pasada centuria los escritores subrayaron el poderío sugestivo de las novelas, dramas e imágenes. Nutrida casuística fue citada en demostración de que los libros y comedias policiacas, así como los relatos de crímenes en la prensa diaria engendraron sugerencias delictivas, sobre todo en los menores. César Lombroso, en *El delito, sus causas y remedios*; Luis Proal, en *Le Crime et la Peine*; Aubry, en *La contagion du neurte*; R. Hesse, en *Les criminels peints par eux-mêmes*; y el doctor Alberto Helwig, en *Schundliteratur und Schundfilms*, mencionan casos y proponen remedios, y la *Société général des Prisons*, de París, debatió el tema de "la influencia de la imagen y de la publicidad sobre los delincuentes," en 1903. El asunto fue largamente acogido en las revistas penales, siendo tratado en Francia y Bélgica en la *Revue Pénitentiaire* de 1912 y 1913, en los *Archives d'Anthropologie criminelle* de 1912, en *La Revue* de los años 1911 y 1912, y en *La Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, de Bruselas, de esta última fecha. Los periódicos espe-

cialistas italianos también abordan el problema y pueden verse interesantes notas en el *Archivio di Psichiatria* de 1911 y 1914, en *La Scuola positiva* de 1909 y 1913, y en la *Rivista Penale* de 1912. En Alemania la *Zeitschrift für diegesamte Strafrechtswissenschaft* estudió en sus hojas tan sugestivas cuestiones en dos artículos, aparecido uno el año 1912 y existente el otro en el tomo treinta y cuatro, bajo el dramático título: *Kriminalistische Literatur als Lehrbuch fuer Verbrecher* (La literatura criminal como Tratado del delincuente). Por último, guardan apuntes de importancia las páginas de la revista norteamericana *Journal of the American Institute of Criminal law and Criminology*, de 1912.

En esta hora un tema actual remoja las pesquisas versantes sobre la etiología del crimen, y los escritores investigan el influjo que opera el cinematógrafo en la delincuencia. El vasto asunto ofrece múltiples aspectos, y uno de ellos quiso ser atacado en España con torpísimo ademán. Las propias sombras en que las películas se exhiben se juzgaron pecaminosas para la moralidad pública, y el señor Millán de Priego disparó aquella orden inatacable que separaba los sexos en las salas cinematográficas.

No me propongo agotar cuantas facetas presenta el problema del cinematógrafo en sus relaciones con el Derecho Penal, y voy a contenerme en el estudio de la sugestión delictiva de las películas, a que aluden cotidianamente los periódicos señalando el influjo imitativo de las cintas en concretos casos criminales.

2. Influjo de las cintas cinematográficas en la criminalidad.

Cuando un tema se actualiza debe correr todos los riesgos de la popularidad y brindar su flanco a los detractores, sin grandes protestas. Los males del cinematógrafo han sido voceados con mayores sonoridades que el perjuicio de la literatura criminógena. El articulista que el día 8 de julio de 1910 escribió en el diario *Leipziger Neuste Nachrichten* su ensayo *Der Kino*, hizo considerables prosélitos, afirmando que la plasticidad de las imágenes cinematográficas hace más peligrosa su sugestión delictiva, que la lectura de novelas, bandidos y policías. Algunas protestas aisladas se han elevado contra el común sentir, y Benoit Lévy y H. Friebe (en su elegante trabajo *Kinematograph, Moral und Presse*,

publicado en el número 20 de *Der Kinematograph*) no sólo creen que la literatura de asuntos criminales y obscenos ofrece más riesgos que el cinematógrafo, sino que el peligro de las fotografías animadas sólo existe en la fantasía de algunos pedagogos.

Mas a pesar de que con estas palabras se ha dado el alto a las exageraciones, la *communis opinio* sigue pensando en la facilidad y sugestión que prestan a los criminales las exhibiciones cinematográficas. Las revistas penales relatan casos en que los delinquentes confesaron el nexo entre su delito y las películas vistas. Esta casuística versante sobre el influjo criminógeno del cinematógrafo, contiene ejemplos de Francia, Bélgica, Italia y Norte América, y puede verse dispersa en los siguientes periódicos técnicos: *Revue pénitentiaire*, de 1916 (página 269); *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, de 1928 (página 188); *La Scuola positiva*, de 1909 (página 448); *Rivista Penale*, de 1917, volumen LXXXV (página 606) y *Journal of the American Institute of Criminal law and Criminology*, de 1912 (página 132), 1914 (página 301) y 1915 (página 439). El aserto corre ya como artículo de fe y encuentra cultivadores afortunados, como Helwig, que aborda el tema en ensayos de revista, como *Schundfilms und Kinematographeninteressenten*, publicado en *Die Hochwacht*, de 1910 (I, página 87 y siguientes) y *Die Beziehungen zwischen Schundliteratur, Schundfilms, etc.*, impreso en *Archiv fuer Kriminal-Anthropologie und Kriminalistik*, volumen II (páginas 1-33) y que compone una sugestiva monografía titulada *Schundfilms Ihr Wesen, ihre, Gefahren und ihre Bekaempfung*, editada en Halle, en 1911. Le *Société générale des Prisons*, de Paris, al deliberar sobre el problema de la influencia de la imagen y de la publicidad sobre los delincuentes, escuchó también, de labios del doctor Boncour, los peligros del cinematógrafo, y pocos años después elevó al Ministro de Justicia una moción contra las películas incitantes e inmorales, que puede consultarse en la *Revue pénitentiaire* de 1916. Los periódicos de la especialidad esmaltan sus páginas con alegatos contra el cinematógrafo, y buscan, con más o menos torpeza, remedios útiles, documentándose en las leyes recientes. El que se sienta animado por la curiosidad, puede hallar noticias de interés en estas revistas: *Revue pénitentiaire*, de los años 1916, 1917 y 1918; *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, de 1912 y 1913; *Archives*

d'Anthropologie criminelle, de 1912; *La Scuola positiva*, de 1913, 1914 y 1915; *Rivista penale*, de 1914; *Nuova Antologia*, de 1913; y *Zeitschrift fuer die gesante Strafrechtswissenschaft*, del año 1914.

3. El poder causal del cinematógrafo en la delincuencia de los menores.

Aunque el poderio criminógeno de las películas cinematográficas ha sido subrayado en toda su extensión, los sociólogos cargan sobre ese factor sugestivo buen número de los delitos perpetrados por menores. Por otra parte, las medidas profilácticas, que ya apuntaré, son más fácilmente viables con referencia a los niños. De aquí que el tema vire sensiblemente hacia un área más concreta, y que escritores y leyes enfilen de preferencia los problemas cinematográficos en lo tocante a la sugestibilidad delictiva de la humanidad pueril. Así lo han hecho en Austria y Alemania A. Tulehor en su vibrante artículo *Crimen laesae juventutis*, impreso en la *Zeitschrift fuer Kinderschutz und Jugendfuer-sorge* (Viena), del año 1910, y Cremer, en su declamatorio folleto *Die Schule im Kampfe gegen der Schmutz in Wort und Bild* (La escuela en lucha contra la obscenidad en la palabra y en la imagen), impreso en Dusseldorf en 1909; y en Bélgica, la *Revue de Droit Pénal et de Criminologie*, en varios de sus números, y, sobre todo, en el año 1920 destaca el nefasto influjo del cinematógrafo en la delincuencia infantil. Antes que en Europa, se dio señal de alarma en Estados Unidos; aterradas las autoridades de Cincinnati por el formidable aumento de la criminalidad de los menores, que llegó a crecer en un 50 por 100, procedieron a minuciosas informaciones, averiguando que el cinematógrafo era responsable, en gran parte, de esta elevación delictiva. Sus efectos son perniciosos, según los yanquis, incluso cuando las películas se proponen objetivos moralizadores, pues las escenas de mujeres abandonadas, de casas públicas, suicidios de prostitutas, círculos de juego, etc., producen consecuencias corruptoras para los jóvenes pensamientos.

El valor causal de las películas cinematográficas en la delincuencia de los menores ha sido también desarrollado en un artículo escrito en lengua castellana. Lleva la firma del doctor Ladislao Thot, húngaro de nacimiento, y ahora residente en La

Plata (República Argentina), en cuya Universidad está. Se titula *El cinematógrafo y la criminalidad juvenil*, y el lugar de su publicación ha sido la *Revista Universitaria*, de Lima, cuarto trimestre de 1926, páginas 983-1016.

El presente ensayo mio merece, entre otras objeciones justas, el reproche evidente de su falta de agilidad, lastrado como se presenta con bibliografía desusada en estos esbozos. Consiéntaseme, no como defensa, sino como disculpa, alegar el motivo de este proceder. Hay temas que propenden por sí solos a la retórica: uno es el del cinematógrafo; otro, el de la juventud delincuente. Aliados en un asunto común, ofrecen el riesgo de despeñar a su autor por una catarata de palabras tan sonoras como vacías. Por eso he atado a mi cuerpo la pesada carga de la documentación.

Mas ello no ha de impedirme expresar mi sentir. No quiero situarme contra la corriente, y doy por exacto que el cinematógrafo sirve en ciertos casos de enseñanza delictiva. Pero después de meditaciones serenas, creo que se ha exagerado tal influjo. La vida diaria, el teatro, la lectura de un libro, el relato oral o escrito de un crimen, la ostentación de joyas, la abundancia de automóviles, el lujo de las mujeres, todo puede ser un incentivo para el delito. Las representaciones cinematográficas son un episodio del diario existir, que, como los restantes acaecimientos cotidianos, tiene poder criminógeno. De lo que no estoy absolutamente convencido es de la singular fuerza de este factor, que ha sido objeto de medidas especiales, como la censura previa y la prohibición a los niños de frecuentar salas cinematográficas, tendientes a esterilizar peligros que, o son imaginarios, o provienen igualmente de toda clase de espectáculos exhibidos en local cerrado.

4. La lucha contra las películas peligrosas.

En las investigaciones de la potencia criminógena del cinematógrafo, he llegado a consecuencias que divergen del común sentir. Pero como estoy desnudo de soberbia, me sitúo en la hipótesis de que mi criterio no fuese certero y de que estuvieran más

atinados quienes lanzan gritos de alarma contra las películas cinematográficas. Para extinguir el peligro se postulan distintos remedios que deseo exponer y enjuiciar.

5. La censura.

El medio más expeditivo de combatir contra las exhibiciones cinematográficas de índole peligrosa, es instaurar la previa censura. Y confesemos que el fácil recurso tiene copiosos prosélitos entre los legisladores. El elenco de estas disposiciones puede hallarse bastante completo en un trabajo de Pedro Nisot, publicado en el número 31 de enero de 1927 del *Bulletin International de la Protection de l'Enfance*, benemérita revista que imprimen los belgas. La censura se ha implantado en los siguientes países por los preceptos legales que menciono: Italia (Ley de 1924, de septiembre de 1923, y Reglamento de 1.º de julio de 1924); Bélgica (Ley 1.º de septiembre de 1920 y Reales decretos de 19 de noviembre del mismo año y 11 de mayo de 1922); Luxemburgo (Ley de 13 de junio de 1922 y Decreto granducal de 16 de junio del mismo año); Alemania (Ley de 12 de mayo de 1920, modificada por la de 23 de diciembre de 1922); Holanda (Ley de 14 de mayo de 1926); Polonia (Decreto de 7 de febrero de 1919 y Reglamento de 12 de febrero del mismo año para la antigua provincia rusa; los preceptos del Decreto citado referentes a los cinematógrafos tienen vigencia, además, en virtud de órdenes del Ministerio del Interior en las antiguas provincias austriaca y prusiana, quedando así centralizada la censura cinematográfica; existe un proyecto unificador que dentro de poco será presentado a la Dieta); Noruega (Ley de 25 de julio de 1913); Suecia (Real Decreto de 22 de junio de 1911); Dinamarca (Ley de 17 de marzo de 1922); Portugal (Decreto de 26 de febrero de 1925), y España (Real orden de 27 de noviembre de 1912). En Nueva York y en Canadá hay también disposiciones sobre censura de películas cinematográficas.

Merece especial examen la situación legal de algunos países. En la Gran Bretaña ni el Cinematograph Act de 1909 ni las Statutory Rules and Orders de 1910 y 1913 contienen preceptos sobre censura previa de las películas, y las representaciones depen-

dian tan sólo de un permiso versante sobre higiene de espectáculos. Pero después del debate habido en Oxford en 1922, fue creada la Comisión de censura, sobre la que es útil consultar el elegante libro de T. P. Connor, traducido al francés en Bruselas el año de 1923, bajo el título de *Les principes de la censure cinematographique*.

En Suiza, si bien todos los Cantones —salvo Obwal y los Grisones (en el último de los cuales hay una reglamentación municipal)— poseen preceptos atinentes a los problemas cinematográficos, sólo unos cuantos —como Niedwal, Argovia, Saint Gal, Lucerna, Friburgo, Vaud y Appenzell R. E.— han establecido la previa censura, que se limita a los programas, y únicamente recae sobre las propias películas de indole dudosa. Sólo Lucerna exige la representación ante los comisionados de todas las cintas antes de autorizar el espectáculo. Son] más numerosos los Cantones suizos que sin imponer la previa censura, se reducen a prohibir las películas que pueden excitar al delito o a las malas costumbres. Así ocurre en Schaffhausen, Appenzell R. I., Schwyz, Basilea-Ciudad, Glaris, Berna, Zug, Zurich, Ginebra y Neuchatel.

No existe en Francia una ley de censura previa expresamente dictada para las proyecciones en la pantalla, aunque el clamor de los escritores parece empujar a las Cámaras hacia una inmediata composición legislativa. Pero se han procurado expedientes hábiles en la lucha contra las películas peligrosas. Algunos Municipios prohibieron de modo expreso las cintas que reprodujesen total o parcialmente hechos verídicos de carácter delictivo, y el Consejo de Estado autorizó a los Intendentes Municipales para someter las películas a previa censura, puesto que el cinematógrafo es un “espectáculo de curiosidad,” y los de este carácter pueden ser censurados según viejos textos franceses.

En Austria, el Decreto de 19 de septiembre de 1912 estableció la censura cinematográfica; pero en julio de 1926 se declara ilegal esta medida conforme a la Constitución Republicana, que condena toda clase de censuras.

6. Prohibiciones relativas a los menores.

Cuanto se han ocupado en señalar los peligros del cinematógrafo cargaron el acento en el poderio sugestivo de las proyec-

ciones sobre los niños y adolescentes. Por eso en los países mencionados y en los preceptos legales antedichos, la previa censura o la policía cinematográfica se completa con disposiciones atinentes a los espectadores en edad pueril.

En Holanda, Checoeslovaquia y Norte América existe una censura previa encargada de autorizar las películas que han de ser proyectadas ante niños y jóvenes. La Ley neerlandesa de 1920 se refiere a menores de catorce años, y el Decreto checoslavaco de 18 de octubre de 1912 alude a los que no cumplieron todavía diez y seis años de edad. En Alemania, el párrafo 11 de la Ley antes citada contiene una curiosa disposición: cuando se trate de películas destinadas a los adolescentes, la censura se ejerce escuchando el parecer de muchachos de diez y ocho a veinte años.

La medida más generalizada consiste en prohibir el acceso de los jóvenes a las salas cinematográficas. El límite de edad más constante es el de los diez y seis años, que fijan las leyes y decretos de Portugal, Bélgica, Viena, Condado de Londres, Noruega, Dinamarea, etc. Se eleva hasta los diez y siete años en Luxemburgo y Polonia, y desciende a los quince en Suecia. En los Cantones suizos se establecen variadas edades, según se trata de prohibiciones absolutas o de niños solos o acompañados por sus padres o personas de respeto. Las oscilaciones de edad van de los diez a los diez y ocho años. Sabido es que en España la prohibición se refiere únicamente a los menores de diez años que traten de asistir sin compañía a los espectáculos nocturnos.

7. La lucha internacional.

Los más alarmistas no se contentan con reclamar que se legisle en cada pueblo contra los riesgos del llamado "arte mudo," sino que piden clamorosamente una cruzada internacional. Destacan primero las características cosmopolitas del cinematógrafo, que difunde por el orbe entero la producción de los grandes talleres de contados países, mediante las poderosas compañías alquiladoras, y exigen, después, la constitución de una oficina central vigilante "pro juventud." El más ardoroso propagandista del sistema es Pedro Casabianca, que en uno de los números del mentado *Boletín* belga, correspondiente al año 1923, traza con

prolijidad las normas de este sistema, encaminado a combatir el riesgo internacional de las cintas inmorales o delictivas.

También el Congreso de Bruselas de Protección a la Infancia, celebrado en julio de 1921, subrayó la conveniencia de una *entente* entre todas las naciones, tendiente a preservar a los niños y adolescentes del peligro oriundo del cinematógrafo desmoralizador. Y la Asamblea de Maestros de Suecia, Noruega y Dinamarca, efectuada en 1922, acordó, entre otras resoluciones referentes al fomento de películas instructivas, que se vigilase la industria cinematográfica para alejar los daños morales de las jóvenes generaciones.

SECCION DE INFORMES OFICIALES

INFORME GENERAL DEL SEÑOR PREFECTO DE POLICIA DE VIGILANCIA

República de Colombia—Policía Nacional—Prefectura de Vigilancia—Bogotá, 1.º de mayo de 1930.

Señor Director General de la Policía Nacional—En su Despacho.

Tengo el honor de presentar a usted el informe anual de que trata el numeral 8.º del artículo 45 del Reglamento General del Cuerpo, relativo al periodo comprendido del 30 de abril de 1929 al 1.º de mayo del corriente año.

Tiene por objeto el presente informe dar cuenta de los trabajos adscritos a la Prefectura de Vigilancia durante el tiempo antes indicado, poniendo igualmente de relieve las deficiencias que es preciso remediar para que el funcionamiento de esta importante dependencia de la Policía Nacional llene satisfactoriamente la misión que le corresponde.

Al recorrer y consultar detenidamente las exposiciones formuladas en los cuatro informes anuales que he tenido el honor de rendir en mi carácter de Prefecto de Vigilancia, he podido constatar con sincera complacencia que la labor realizada ha sido verdaderamente intensa y beneficiosa para la institución, debido en gran parte al interés que han mostrado en favor del Cuerpo de vigilancia los distinguidos y meritorios ciudadanos que han ocupado la Dirección General, lo mismo que a las excelentes dotes de disciplina y buen servicio del personal que ha estado bajo mis órdenes.

Por mi parte, me he concretado a prestar con buena voluntad el modesto contingente de mis servicios, trabajando siempre con el entusiasmo y decisión que los deberes profesionales exigen e

impulsado por el noble sentimiento de corresponder a la confianza que me dispensaron los superiores al distinguirme con el nombramiento de Prefecto de Vigilancia, puesto en el cual vengo laborando desde el 16 de febrero de 1927.

He consagrado todas mis energías y no he ahorrado sacrificio alguno para conservar la correcta organización y la estricta disciplina de este Cuerpo, que merece preferente atención, en vista de los altos fines que le están asignados.

La norma de mi actuación como Prefecto de Vigilancia ha sido en todo caso el respeto y la obediencia a los superiores, la justicia y la equidad para con los subalternos, el propósito inquebrantable de conservar a todo trance la disciplina y el correcto servicio, y por sobre todo, y como deber primordial, sostener y vigorizar el sentimiento de lealtad a las autoridades legalmente constituidas.

En esta ardua tarea de todos los días y de cada momento he contado con buenos colaboradores, ya en el personal de Jefes divisionarios, ya en el de Comisarios, ya, en fin, en los Agentes del Cuerpo. Esta labor conjunta y sostenida ha producido magníficos resultados, que han merecido justos y oportunos elogios tanto del Gobierno como de los particulares y de la prensa periódica. La *Revista de la Policía Nacional*, órgano de esta institución, ha registrado en sus páginas hechos notables como la defensa de la estación de La Gómez, del ferrocarril de Puerto Wilches, en la cual tres Agentes de la División de Barrancabermeja sostuvieron el ataque de 200 asaltantes, que pretendían tomar los valores y las armas que allí se encontraban depositados, saliendo los Agentes heridos y victoriosos.

Los servicios de vigilancia de la capital, las guarniciones y las diferentes y numerosas comisiones que salen frecuentemente a resguardar la acción de las autoridades y a garantizar las vidas y propiedades de los ciudadanos, son servicios de los cuales no se puede prescindir sin menoscabo del orden social y de la protección que las autoridades reclaman constantemente.

Bien sabido es que a la Prefectura de Vigilancia le corresponde todo aquello que dice relación con la organización, dirección y mando del cuerpo armado de la Policía Nacional, y esa actividad ha tomado grandes proporciones en estos últimos tiempos

en que las comisiones han sido numerosas e importantes, pues de todas partes han solicitado el envío de escoltas y guarniciones para prevenir movimientos subversivos y desórdenes en diversas regiones del país. Con tal motivo el trabajo ha sido verdaderamente intenso y continuado, y la Prefectura ha tenido que atender a la organización de todas esas comisiones, a las cuales ha impartido las instrucciones del caso para el mejor desempeño de su cometido.

Creo cumplir con un deber de estricta justicia al dejar constancia en el presente informe de la buena impresión que ha dejado en las autoridades y en los ciudadanos la Policía de Vigilancia en las muchas y constantes comisiones que ha desempeñado, como puede comprobarse con los conceptos elogiosos de los Gobernadores, Prefectos y Alcaldes, formulados en notas oficiales y que la Dirección ha tenido a bien publicar en la orden general del Cuerpo, tales como las comisiones a las poblaciones del Libano, Girardot, Viotá, Sogamoso, Socorro, Anolaima y muchas otras, en las cuales tanto la tropa como sus comandantes supieron cumplir con su deber y dejaron bien sentados sus nombres y el prestigio de la institución.

Como ratificación a lo expuesto hasta aquí respecto de la importancia del Cuerpo de Policía, creo también conveniente anotar las funestas consecuencias que se produjeron con motivo de la eliminación y retiro de la antigua División de Aracataca, que tan buenos servicios prestaba en la región bananera del Magdalena, y en cuyo reemplazo figura hoy la División de Sevilla, la cual, según informes muy autorizados, ha logrado conservar la paz y la armonía entre las autoridades y los obreros de las compañías residentes en esa comarca.

Recientemente se pretendió eliminar la División de La Goajira, pero la guerra de las tribus que se ha presentado indica claramente que la Policía armada es la única garantía que tienen las gentes honradas y trabajadoras y el medio más eficaz para ponerle término a la lucha entre los salvajes. Por tales razones el Gobierno quiere o se propone conservar la División de Policía Nacional acantonada en Riohacha.

De las precedentes consideraciones se deduce que la existencia del Cuerpo de Vigilancia de la Policía Nacional no solamente

es conveniente sino absolutamente necesaria, pues no es posible que el orden, la paz, la tranquilidad y el progreso puedan subsistir en un país que carezca de policía. Siendo esta una verdad indiscutible, preciso es que el Gobierno se preocupe en toda época por sostener en las mejores condiciones un Cuerpo de Policía que satisfaga de manera rápida y eficaz todas las necesidades del servicio, dotándolo para tal efecto de apropiados elementos de equipo, armamento y edificios higiénicos para su alojamiento. Sólo así y retribuyendo los servicios con sueldos suficientes y pagados puntualmente, puede contarse con personal idóneo, como sucede en países más adelantados que el nuestro.

Grande ha sido la preponderancia que ha adquirido la acción de la Policía en casi todos los países de Europa y en algunos de América, como Estados Unidos, Argentina y Cuba. Los Cuerpos de Policía de aquellos países han llegado a un grado de perfección tan admirable, que sorprenden por su maravilloso funcionamiento, que les permite luchar en condiciones ventajosas contra el avance de la poderosa corriente de criminalidad que invade tenazmente todos los organismos sociales, especialmente en los grandes centros de población.

Este avance de la Policía y su importante misión, comparada con la del Ejército, ha dado margen a serios estudios publicados en la prensa, en los cuales los más competentes tratadistas llegan a conclusiones muy dignas de tenerse en cuenta. Ellos demuestran con muy juiciosas razones que la Policía desempeña, en los tiempos actuales, un papel más decisivo, mucho más urgente y de más visible efecto que la acción del Ejército. Todos sabemos que la institución armada está constituida con el fin de guardar las fronteras patrias y velar por la integridad nacional, como radio de acción que le corresponde, pues la posibilidad de las guerras civiles es un factor que debe descartarse, especialmente en Colombia, en donde la paz pública se ha impuesto de modo definitivo.

Por tanto, incumbe al Gobierno mantener en toda ocasión un respetable Cuerpo de Policía extendido en toda la Nación, que cuente con un personal preparado y suficiente para atender a todas las necesidades del orden social, con una dirección capaz de resolver los graves problemas que puedan presentarse y listo

en todo momento a cumplir las órdenes de las autoridades superiores.

Terminada esta parte, que pudiéramos considerar como la introducción del presente informe, creo del caso detallar lo relativo a la organización, administración y comando del Cuerpo de Vigilancia en los siguientes puntos:

- a) Prefectura de Vigilancia.
- b) Cuerpo de Divisiones de la capital.
- c) Cuerpo de Divisiones de fuera.
- d) Cuerpo de Bomberos.
- e) Banda de Música.
- f) Cuarteles, armamento, correaje y equipo.
- g) Observaciones sobre los diferentes servicios.

A) PREFECTURA DE VIGILANCIA

Esta Oficina ha marchado con la misma regularidad que en los años anteriores, no obstante la gran cantidad de asuntos que en ella se despachan, y su servicio ha sido tan correcto y eficiente, que en la actualidad no existe ningún asunto pendiente.

La Prefectura de Vigilancia tiene un funcionamiento diario y permanente, pues su actividad se extiende tanto a las Divisiones de la capital como a las guarniciones que prestan servicio en diferentes plazas del país.

El movimiento de los asuntos que han cursado del 30 del mes de abril de 1929 al 1.º de mayo del corriente año, puede sintetizarse en los siguientes datos estadísticos: total en el año, 37,937; promedio mensual, 3,161, y promedio diario, 106. Además, la Prefectura tiene a su cargo la elaboración de todas las nóminas quincenales de las 22 Divisiones que se hallan acantonadas en varias guarniciones.

Los empleados de la Prefectura han trabajado satisfactoriamente, y su conducta no ha dejado nada que desear, pues todos ellos tienen un alto concepto de su deber y han cooperado con buena voluntad y competencia en el despacho de los asuntos que les están asignados en el Reglamento. Su labor es tanto más recomendable si se tiene en cuenta que el número de empleados es en extremo reducido, ya que no figuran en el presupuesto ac-

tual, por razón de economías, sino un Oficial Mayor, dos Mscibientes y un Portero. Merecen mención especial y un voto de aplauso, por su consagración y excelentes condiciones de empleados, los señores Manuel París R. y Daniel A. Michaels.

B) CUERPO DE DIVISIONES DE LA CAPITAL

Como es sabido, el servicio de vigilancia de la capital lo prestan las ocho Divisiones, que corresponden a los ocho circuitos en que está dividida la ciudad.

Respecto del servicio de vigilancia, insisto en repetir lo que he dicho en los informes anteriores. El problema relativo a la insuficiencia del personal para la prestación del servicio de vigilancia no solamente subsiste, sino que se ha perjudicado todavía más con la eliminación de una considerable porción de su efectivo en distintas épocas, pues las necesidades impuestas por el extraordinario y sorprendente desarrollo de los barrios de la ciudad, que se extienden a grandes distancias del centro, al propio tiempo que el incremento del comercio y el aumento de la población, hacen imposible que el personal existente pueda cubrir todos los puestos de los diversos circuitos. Muchos lugares y aun regiones enteras permanecen descubiertos y privados del beneficio de la vigilancia, lo que origina repetidos y muy justos reclamos de los individuos perjudicados por tal deficiencia. No pasa un día sin que lleguen a la Prefectura de Vigilancia personas que han sido sorprendidas en sus casas por los robos de los rateros, y son innúmeras las solicitudes de las autoridades y de los particulares para que se establezca el servicio de vigilancia en todos los lugares que carecen de esta protección. Desgraciadamente la Prefectura no puede atender, como fuera de desearse, los reclamos que se le hacen a diario por falta de personal. Los señores Jefes divisionarios hacen cuanto es posible para subsanar en parte la deficiencia anotada, pero el escaso número de Agentes no permite ponerle remedio al problema de la vigilancia de la capital.

Las precedentes observaciones bastan para probar la necesidad del aumento del personal de la vigilancia de la ciudad, y creo cumplir un deber ineludible al dar cuenta de esta deficiencia al señor Director General, con el fin de que se digne interponer

su valiosa influencia para que el Gobierno resuelva favorablemente esta importante cuestión.

Los señores Jefes de las Divisiones han cumplido con sus deberes reglamentarios, tanto en lo relativo a la disciplina y control de las unidades de su dependencia, como en todo lo que atañe a la instrucción y adelanto del personal a sus órdenes. Como ya se dijo en otra parte de este informe, ellos han colaborado con decidida voluntad y recomendable interés para sacar adelante el buen nombre del Cuerpo.

Escuadrón de caballería—El personal de esta Unidad se había tomado de la División de Servicios Especiales hasta hace poco tiempo, pero en la actualidad dicho personal lo integran Agentes tomados de todas las Divisiones de la capital, por ser más ventajoso para el servicio.

El efectivo del Escuadrón es de 50 Agentes, que por su preparación y excelente disciplina, se distinguen de manera muy notoria siempre que les corresponde presentarse en público, pues su Comandante se preocupa grandemente por el progreso y buena presentación de su Unidad.

Durante algunos días el personal del Escuadrón fue destinado a prestar el servicio de circulación en la carrera 7.^a de esta ciudad, entre calles 26 y 39, y cumplió su cometido con el aplauso de la Inspección del Tráfico y la buena acogida de los habitantes de ese sector de la capital. Después se le ha destinado a prestar servicio de patrullas montadas, para vigilar los contornos de la ciudad y los barrios lejanos.

Si el efectivo se elevara a 100 hombres y se le dotara de los elementos de vesturio y equipo que necesita, el Escuadrón, por la esmerada educación que recibe y su porte militar, podría ser destinado a todos aquellos servicios oficiales, religiosos y sociales en que la Policía debe exhibirse como Cuerpo bien organizado.

El actual Ministro de Gobierno quedó gratamente impresionado con los ejercicios que efectuó el Escuadrón el día en que fue reconocido por el personal, pudiéndose asegurar que este buen éxito se debe al Profesor de Equitación, señor Capitán don Gustavo Matamoros, al señor Comisario don Jesús Antonio Arango Arbeláez, Comandante de la Unidad, y al magnífico personal de Agentes que la integran.

En cuanto al ganado del Escuadrón, se puede informar que se halla en buenas condiciones sanitarias y que ha sido adiestrado convenientemente para el servicio. Los 96 caballos se encuentran bien instalados en sus pesebreras, y se atiende con esmero a su alimentación, conservación y aseo. (Se acompaña como anexo un informe del Comandante del Escuadrón).

Respecto de la División de Servicios Especiales, me es igualmente satisfactorio manifestar al señor Director General que los servicios que le están adscritos a dicha Unidad han sido prestados con la mayor corrección y exactitud, como puede comprobarse con los numerosos informes de los señores Jueces, de los Administradores de Plazas de Mercado, de las Gerencias de los Ferrocarriles, etc., etc., en todos los cuales certifican que la Policía presta eficaz servicio y que se distingue por el cumplimiento de las comisiones que se le confían, debido al interés y correcta dirección de su respectivo Jefe.

C) CUERPO DE DIVISIONES DE FUERA DE LA CAPITAL

En informes anteriores se dio cuenta de todo lo concerniente al personal y lugar de acantonamiento de las Divisiones de fuera de la capital, y se habló también de muchas deficiencias que se presentan en su funcionamiento, entre otras, la escasez de personal y las malas condiciones de vestuario y alojamiento de las tropas, deficiencias que aún subsisten.

El 30 de abril de 1929 existían las siguientes Divisiones: Barrancabermeja, Vélez, Arauca, Cúcuta, Goajira, Ipiales, Zipaquirá, Villavicencio, Chocó, Muzo, Contratación, Girardot, Agua de Dios y Calamar. Total, 15 Divisiones.

Las Secciones creadas por otros Ministerios en 30 de abril antes citado son las siguientes: La de Bocas de Ceniza, la del Ferrocarril Ibagué-Armenia, la del Ferrocarril de Puerto Wilches y la del Carare.

Las Divisiones de fuera, en 1.º de mayo de 1930, son las siguientes (Decreto número 473 de 22 de marzo de 1930): Barrancabermeja, Arauca, Cúcuta, Zipaquirá, Villavicencio, Muzo, Contratación, Girardot, Agua de Dios, Chocó, Calamar y Zona Bananera (Sevilla).

Quedan también las siguientes Secciones: Cali, El Claro, Natividad, Salinas de Zipaquirá y Carretera Central del Norte. En resumen, existen hoy 12 Divisiones y 9 Secciones, con un personal de 12 Jefes, 13 Comisarios, 1 Secretario, 2 Médicos, 1 Capellán, 51 Agentes de primera clase y 572 de segunda clase. Total de empleados, 652.

En previsión de lo que pueda ocurrir en La Goajira, aún permanece allá la División, pero parece que esto es transitorio, pues fue suprimida por el aludido Decreto número 473 de 22 de marzo último.

Por Decreto número 620 de 14 de abril próximo pasado se destinó para el territorio de la Comisaria del Amazonas una Sección de la Policía Nacional, constante de un Jefe, un Comisario y 20 Agentes. Estos últimos se tomaron del personal eliminado recientemente de la División de Barrancabermeja. La comisión así formada partirá para el Amazonas próximamente con el Jefe de la División de Barrancabermeja, señor Abdón Villarreal.

D) CUERPO DE BOMBEROS

De acuerdo con disposición expresa, publicada en la orden general, la Dirección dispuso que el Cuerpo de Bomberos —Sección 10.ª de la Policía Nacional— forme parte integrante del Cuerpo de Vigilancia, y que esta Prefectura sea el conducto regular para la tramitación de los asuntos relativos a bajas, altas, promociones, permutas, licencias, etc., etc., lo mismo que para ejercer el control de su funcionamiento y disciplina.

No obstante el reducido personal de Bomberos, el Cuerpo ha seguido prestando con regularidad los servicios que le corresponden, y ha atendido a los casos de incendios e inundaciones que se han presentado, valiéndose para ello de los pocos e insuficientes elementos de que en la actualidad dispone; pero tanto su digno Jefe como sus inmediatos colaboradores se han esforzado por llenar cumplidamente su cometido.

A última hora y en vista de la premiosa crisis fiscal, el Poder Ejecutivo dictó su Decreto número 473 de 22 de marzo del corriente año, por medio del cual dispone eliminar 10 Bomberos, el Subjefe y el Ayudante, medida que se juzgó necesaria pero

que imposibilita al expresado Cuerpo para hacer una labor satisfactoria.

Sería conveniente que pasada la actual crisis, el Gobierno organizara un cuerpo de bomberos de personal suficiente y dotado de elementos modernos, como los cuerpos de esta indole que funcionan en las ciudades de Cali y Medellín.

E) BANDA DE MÚSICA

Lo mismo que el Cuerpo de Bomberos, la Banda de Música —Sección 9.^a Musical de la Policía Nacional— ha venido formando parte del Cuerpo de Vigilancia, y todos sus asuntos se han tramitado en esta Prefectura.

Esta importante Sección ha marchado con regularidad, y sus adelantos han sido notables, pues ella se halla integrada por competentes profesores, y su Director es infatigable en el lucido desempeño de su delicado puesto. (Como anexo al presente informe, y para ilustrar más esta materia, se acompaña original el informe anual que envía su Director).

F) CUARTELES, ARMAMENTO, CORREAJE Y EQUIPO DE LAS DIVISIONES

Corresponde a la Intendencia del Cuerpo lo relativo a este capítulo; no obstante, me permito dar cuenta del estado actual de los cuarteles, armamento, etc., etc., por referirse todo aquello al Cuerpo de Vigilancia.

Las casas o edificios que sirven de cuarteles a las Divisiones de fuera son, en su generalidad, inadecuados para alojar tropas en las condiciones de higiene, comodidad y posición táctica que se requieren, pues el Gobierno no posee edificios propios y contruidos especialmente con tal fin.

En cuanto a los cuarteles de las Divisiones de la capital, que son bien conocidos de la Dirección General, voy a consignar algunos datos suministrados por los señores Jefes divisionarios.

La 1.^a División y la de Servicios Especiales se hallan en la actualidad alojadas en un mismo edificio, llamado la Central, situado en la calle 10, entre carreras 10 y 11, que por su capacidad es el mejor cuartel de que dispone la Policía Nacional en esta ciudad, pues el edificio que ocupaba últimamente la 1.^a

División en la carrera 10, fue entregado a las Reverendas Madres de la Visitación, a quienes se les había tomado en arrendamiento. Varias son las reformas que se han hecho al cuartel de la Central, entre otras, las que corresponden a la 1.^a División: la construcción de cuatro baños bastante cómodos, y cuatro inodoros más sobre los que existían anteriormente, y algunas composiciones en los dormitorios y demás dependencias. Como obras de adorno y de solaz para los Agentes se instalaron un salón de billares y un aparato de radio.

El señor Jefe de la 2.^a División dice que el local que le sirve de cuartel, no solamente es de construcción defectuosa e inadecuada, sino que la Comisaría se encuentra en pésimas condiciones de salubridad; que se han presentado daños en las paredes y en los techos, que ha habido necesidad de reparar por cuenta de la División. Concluye diciendo que la estrechez en que se encuentra alojado el personal hace que no se pueda sostener la higiene y la buena ventilación.

El señor Jefe de la 3.^a División dice que es muy deficiente el servicio de alojamiento, en primer lugar, por las condiciones de la casa que ocupa, la cual es de construcción antigua e inadecuada para tal efecto, por ser de techos bajos y oscura. Además, se carece de muchos otros elementos, tales como la construcción de excusados, que se instalen nuevas plumas de agua, se construyan tanques para depositar el agua indispensable que requieren el aseo y la limpieza, la mejora de los excusados existentes y la construcción de nuevos baños.

El señor Jefe de la 4.^a División dice que el edificio, si bien es cierto que tiene amplitud, en cambio su construcción antigua lo inhabilita para alojar tropas, pues sus techos muy bajos y el deplorable estado en que se halla, son una permanente amenaza para la salud y aun para la misma vida de los Agentes.

El señor Jefe de la 5.^a División dice que si la casa no es muy grande, al menos es capaz para contener el personal, pero que se hace indispensable trasladar de la parte alta a la parte baja el servicio de casino, es decir, la cocina, el comedor y la despensa, porque el suelo donde funciona actualmente el calentador de la estufa se ha hundido a consecuencia de la filtración del agua, que va produciendo graves daños.

El señor Jefe de la 6.^a División informa que se reconstruyó el entablado de dos salones que se hallaban en completo deterioro; que se hizo el blanquimiento y enlucimiento de todo el interior del edificio, pero que éste es muy reducido, y por consiguiente la tropa vive con demasiada incomodidad.

El señor Jefe de la 7.^a División dice que los dormitorios son insuficientes, lo que hace que los Agentes vivan demasiado estrechos, no obstante hacer uso de los catres dobles; que los pisos son en extremo húmedos y constituyen, por consiguiente, una amenaza para la salud del personal; que se carece de orinales, y que los excusados no están debidamente adecuados por lo deficiente de su construcción; que las paredes y techos del edificio presentan un aspecto desagradable por falta de reparaciones.

El señor Jefe de la 8.^a División dice que el cuartel es de propiedad de la Nación; que su construcción es antigua; se halla en muy mal estado; las cuadras que sirven de dormitorio son muy estrechas y antihigiénicas; los excusados ocupan la parte central de la casa y constituyen un foco de infección en las épocas de escasez de agua, perjudicando la salud de los Agentes; se carece de baños para el aseo del personal. Manifiesta el señor Jefe que en este lugar, y aprovechando que el lote es de propiedad del Gobierno, se podría hacer una buena edificación.

La construcción del cuartel modelo de la Policía Nacional, que se lleva a cabo en la calle 4.^a de esta ciudad, entre carreras 6.^a y 7.^a, ha continuado lentamente, después de una suspensión de varios meses, por falta de fondos, pero ya en la actualidad se ha conseguido cubrir el edificio para salvarlo de los deterioros del tiempo de invierno.

Como resultado de la visita que el suscrito Prefecto pasó personalmente al armamento de las Divisiones, se sacó en conclusión que éste se halla en perfecto buen estado; que los Jefes y Comisarios se han preocupado por su conservación y limpieza, de acuerdo con las disposiciones del reglamento respectivo, y que los cuadros de material se llevan en perfecto orden, de tal manera que en cualquier momento se puede suministrar un dato exacto al respecto.

El armamento de las Divisiones de fuera fue unificado hasta donde fue posible, pero sobre el particular hay todavía necesi-

dad de dictar algunas providencias, como se manifestó en el anterior informe.

Respecto de uniforme y equipo, debo manifestar al señor Director que desde el 17 de abril del año pasado, fecha en la cual tuvo lugar la revista de la Policía Nacional, el Cuerpo de Vigilancia estrenó un uniforme muy correcto y que llamó la atención del público; pero como dicho uniforme no ha tenido reemplazo en todo este tiempo, muy natural es que se halle deteriorado e inservible para las formaciones oficiales.

Por tal motivo, todos los señores Jefes divisionarios piden en sus respectivos informes que se dote al Cuerpo de un nuevo uniforme, tanto más indispensable si se tiene en cuenta que ya se acercan las fiestas nacionales, y las formaciones serán frecuentes.

Si el Cuerpo de Vigilancia tuviera todos los años una dotación de tres uniformes, uno de gala y dos de diario, podría contarse con seguridad la buena presentación en todo momento, pues los dos uniformes de diario serían turnados en el servicio para su mejor conservación, y el de gala o parada se tendría guardado para usarlo únicamente en las formaciones.

Para las Divisiones de fuera se ha solicitado, en precedentes informes, una dotación de cuatro vestidos de dril anualmente, por lo menos, ya que con motivo de los climas y demás circunstancias, la ropa sufre un gran deterioro.

G) OBSERVACIONES SOBRE LOS DIFERENTES SERVICIOS

En las reformas propuestas a esa Dirección en mi precedente informe, fueron debidamente atendidas las que se relacionan con los puntos primero y segundo, es decir, lo relacionado con el control que la Prefectura de Vigilancia debía ejercer en lo relativo a la marcha de los casinos de las Divisiones, pues de otro modo era de todo punto difícil que el suscrito Prefecto fuera responsable, o por lo menos pudiera dar cuenta de las deficiencias que se presentan en tan importante servicio. A este respecto me complace en informar al señor Director que la marcha de los casinos es en la actualidad muy satisfactoria, según informan los señores Jefes divisionarios, y que el personal tiene una alimentación buena, abundante y barata, por lo cual se manifiestan contentos con este servicio los Agentes. El otro punto o reforma

también quedó perfectamente solucionado con la disposición terminante de que tanto el Cuerpo de Bomberos como la Banda de Música dependieran directamente de la Prefectura de Vigilancia, para que ella a su vez les sirviera de conducto regular con la Dirección General.

En cuanto a las leyes sobre pensiones, tanto de los que hayan adquirido la enfermedad de la lepra durante el servicio y por razón de él, como la de los que se hayan hecho acreedores a la pensión por tiempo de servicio comprobado, de acuerdo con los requisitos que estipulan las leyes en casos tales, no tuvieron efecto, por no haberlas expedido las Legislaturas pasadas. Nuevamente me permito solicitar muy respetuosamente al señor Director que se digne proponer tales reformas a la próxima Legislatura.

Creo conveniente insertar a continuación lo que dije al respecto en último informe:

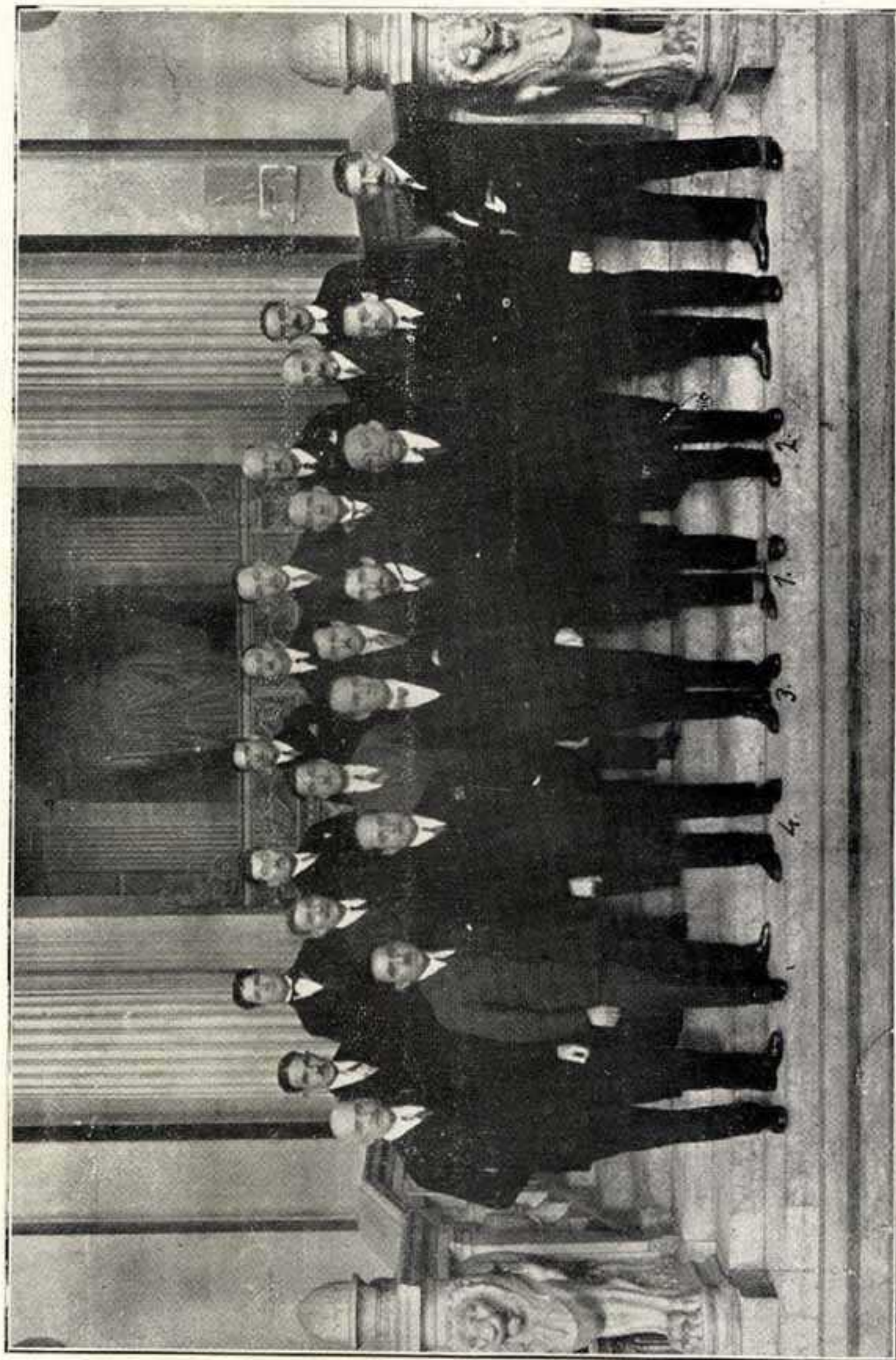
“También se trató lo relativo a la expedición de una ley que favorezca a los miembros de la Policía Nacional, en el sentido de que aquellos que durante el servicio en el mencionado Cuerpo adquieran la enfermedad de la lepra, se les pensione con el sueldo integro que devenguen al tiempo de ser declarados por los Médicos oficiales como leprosos, y que en virtud de tal declaración son dados de baja y enviados al leprosorio correspondiente; para lo cual se aducía como argumento el que los miembros del Ejército Nacional gozan de tal prerrogativa, de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley 40 de 9 de septiembre de 1922. La Dirección General, en atención a las justas razones que se expusieron sobre el particular, se apresuró a solicitar de la legislatura del año de 1928 la expedición de la ley propuesta, o que al menos se adicionara el artículo 1.º de la Ley 40 de 1922, en el sentido de hacer extensiva tal gracia a los miembros de la Policía Nacional que comprobaran haber adquirido la enfermedad hallándose en servicio. Las Cámaras discutieron el proyecto, y en una de ellas llegó a ser aprobado en segundo debate; pero posteriormente y por motivos ya conocidos, el Congreso se clausuró sin haber expedido esta ley. Como en el mes de julio del presente año se reunirá el Cuerpo Legislativo, no vacilo en proponer a la Dirección General que se presente nuevamente el proyecto de que se trata, y tomar todo el interés del

caso para que en esta ocasión tenga mejor suerte, pues con la expedición de esa ley se cumple un acto de justicia que no puede diferirse por más tiempo."

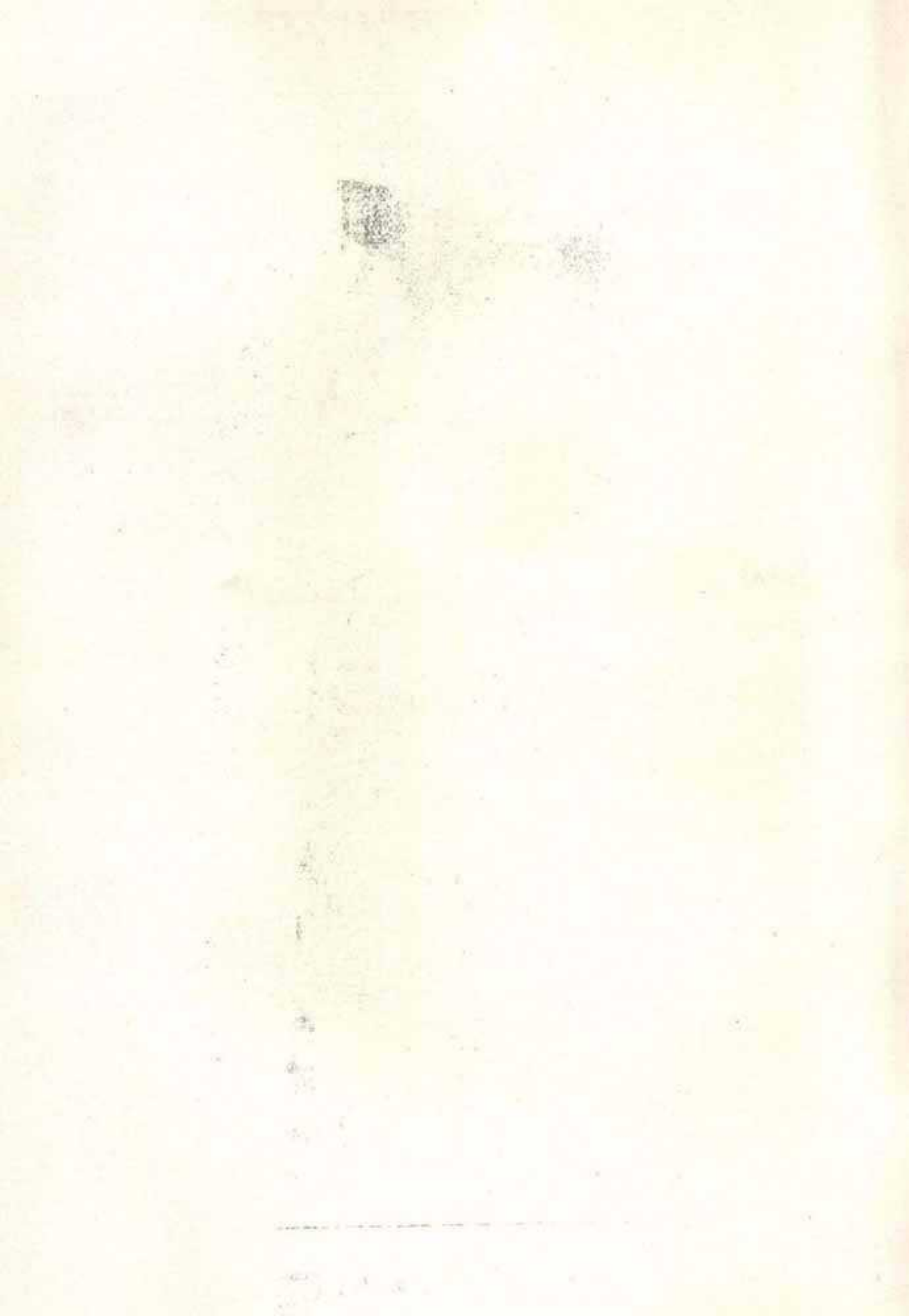
Respecto del punto 6.º del pasado informe, se dijo también:

"Otro asunto de vital importancia para el Cuerpo de la Policía Nacional, y muy especialmente para los que integran el Cuerpo de Vigilancia, es el que se relaciona con el derecho que les pueda asistir para obtener pensiones del Tesoro Nacional, como los demás empleados de la Nación, cuando éstos llenan los requisitos legales de tiempo de servicios y los demás que se exigen en casos tales. En la actualidad los empleados de la Policía Nacional reciben pensiones, por cierto muy exiguas, de la antigua Caja de Recompensas, llamada hoy Caja de Auxilios, la cual, como es bien sabido, es una caja de ahorros, y de otras sumas procedentes del mismo Cuerpo; pero si tal Caja no existiera, los empleados quedarían privados de un derecho del cual gozan todos los demás empleados nacionales, de acuerdo con las leyes sobre pensiones. Para obviar las deficiencias anotadas, debe abogarse por la expedición de una ley de retiro para los empleados de la Policía Nacional, como se ha conseguido para los miembros del Ejército; pues de esta manera los empleados del Cuerpo podrían retirarse con el auxilio de una pensión que los protegiera en sus últimos años, y no como sucede en la actualidad, en que se registran casos verdaderamente lamentables de miseria y abandono de buenos servidores que mueren en los hospitales de caridad. La pensión que les proporciona la Caja de Auxilios es por demás exigua, teniendo que apelar en muchos casos a las colectas de dinero de sus compañeros, que no satisfacen las necesidades apremiantes de los que las solicitan, y desdican de una institución como la Policía Nacional."

Los problemas referentes a la circulación o tráfico, de la capital, de que se habló detenidamente en el anterior informe, y el del establecimiento de la Escuela de Preparación, en la forma que había funcionado hasta el año de 1926, también quedaron sin solución alguna. Debo manifestar al señor Director que estos dos asuntos son de vital importancia, ya que la circulación no ha podido ser prácticamente reglamentada, y los siniestros son casi



GRUPO DE PROFESORES Y PERSONAL DE LA IDENTIDAD JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PARIS
con cuyos conocimientos profesionales amplió sus estudios de Policía Científica el alumno becado de
Colombia señor doctor Gregorio Garavito quien ya está de regreso a la patria



diarios, y en lo que respecta a la instrucción del Cuerpo de Vigilancia, se puede decir que la Escuela de Preparación es la fórmula más apropiada para tal objeto.

Termino este informe presentando mis expresiones de reconocimiento y gratitud al señor Director General por el interés que ha mostrado en favor del progreso del Cuerpo de Vigilancia, pidiéndole al propio tiempo excusas por las deficiencias que haya podido notar en la presente exposición y suscribiéndome su servidor muy atento,

ANTONIO GÓMEZ F.

INFORME GENERAL DEL JEFE DE LA SECCION DE EXTRANJEROS

Bogotá, 30 junio de 1930

Señor Director General del Cuerpo—En su Despacho.

A pesar del corto tiempo que hace desempeño el cargo de Jefe de esta Oficina, merced a designación tan honrosa como inmerecida del Poder Ejecutivo, tengo el honor de rendir a usted un sucinto informe de los trabajos ejecutados en el lapso transcurrido del 1.º de enero de este año al 31 de mayo último:

No ha ido en zaga nuestro país a los más cultos de América y del Viejo Mundo en darse cuenta oportunamente de la importancia de la inmigración extranjera como medio de dar impulso a la agricultura, al comercio y a la industria, a la vez que como factor que contribuye eficazmente a mejorar los elementos materiales y morales de la constitución étnica de los pueblos.

Persuaden la realidad de este hecho las diversas medidas que ha venido dictando el legislador para brindar a los individuos de otras naciones con toda clase de ventajas y garantías que les hagan apetecible la convivencia con nosotros. No obstante esto, como el fenómeno de la inmigración requiere ojo atento para observarlo y discreción y tino para dirigir su curso, las leyes que a ella se refieren consignan ciertas normas encaminadas a prevenir los males que, por ley inevitable, toda corrien-

te humana siempre trae consigo. De ahí las condiciones fijadas para la entrada de extranjeros a nuestro territorio, condiciones que tienden a seleccionar su personal en forma tal que no se malogren los fines de civilización y de progreso que se persiguen con el aporte a nuestra nacionalidad del elemento extranjero. Esta también la razón de las disposiciones encaminadas a vigilar la conducta de los que, después de haber entrado, se hacen sospechosos, y a decretar la expulsión de los que por sus malos hábitos constituyen un peligro para el orden social.

Velar por el cumplimiento exacto de las leyes de inmigración y extranjería es uno de los objetos a que está destinada la Sección 7.^a de la Policía Nacional, creada por el Decreto número 1954 de 1927. Son funciones primordiales de ella obtener informaciones de la Policía de los países que tienen tratados de extradición con Colombia, sobre los sindicatos y reos prófugos y procurar su captura; dar y recibir datos de la Policía extranjera respecto de los inmigrantes sospechosos; supervigilar la entrada de extranjeros, para lo cual debe sostener activa correspondencia con los Cónsules de Colombia en el Exterior, con los Administradores de Aduana, con los Jefes de puertos marítimos y autoridades fronterizas; despachar y obtener toda clase de publicaciones y estudios sobre asuntos de policía; y, en fin, dar cumplida observancia a las instrucciones de los superiores jerárquicos.

Para que esta labor no se frustre, preciso es difundir el conocimiento de las leyes, decretos y toda clase de instrucciones sobre esta materia, en forma tal que no sólo el personal de los empleados encargados de su cumplimiento se dé cuenta cabal de ellas, sino que, del provecho que de su observancia resulta, tenga noticia el mayor número de personas de dentro y fuera de la República. Al logro de este fin obedeció la codificación de las leyes y disposiciones ejecutivas sobre extranjeros llevada a cabo, de orden del Ministerio de Gobierno, por el doctor Sebastián Moreno Arango, con el acierto que distingue a este meritario ciudadano. Esta obra ha sido repartida profusamente a los Cónsules, Capitanes de puerto, Gobernadores, Intendentes, Comisarios Especiales, Alcaldes, Jueces de Circuito y Municipales y a muchas otras personas que, sin tener funciones oficiales, se interesan por el adelanto de este importante ramo administrativo.

PRONTUARIOS

Para hacer más expeditas las consultas relacionadas con los antecedentes de los extranjeros, se forman en esta Oficina sendos cuadernos o prontuarios donde se incorporan los certificados consulares, expedidos de conformidad con lo ordenado en el artículo 1.º del Decreto número 799 de 1928, la cédula de identidad, la filiación, las impresiones dactiloscópicas, los comprobantes de entrada y salida remitidos por los funcionarios encargados de formar los cuadros del movimiento de extranjeros en sus respectivas jurisdicciones; copias de las sentencias condenatorias y decretos de expulsión que se hubieren dictado, y toda clase de documentos que se estimen necesarios.

En la actualidad existen 20,051 prontuarios, que para facilitar su consulta se han clasificado en tres grupos, así:

R. E., correspondiente a los extranjeros registrados en Bogotá.

S. E., correspondiente a los sindicatos.

C. M., correspondiente a los registrados en los demás Municipios de la República.

CERTIFICADOS CONSULARES

No todos los Agentes Consulares han cumplido estrictamente con el deber que les impone el artículo 1.º del Decreto citado, de remitir oportunamente a esta Sección el certificado de haber visado los pasaportes de los extranjeros que vienen a visitarnos. Tampoco las autoridades de los puertos han obedecido en forma satisfactoria la orden terminante contenida en el artículo 2.º del mismo Decreto, de no permitir la entrada a los extranjeros que no estén provistos del respectivo pasaporte. Para remediar en parte este mal el señor Director del Cuerpo se ha dirigido a estos funcionarios recordándoles la importancia de estos preceptos y las sanciones que apareja su incumplimiento.

En el curso de este semestre se recibieron 2,367 certificados de visas de pasaportes, así:

Alemania.....	Hamburgo.....	87
	Berlín	18
	Bremen.....	21

Austria.....	Viena.....	17
Bélgica.....	Bruselas.....	47
	Amberes.....	6
Canadá.....	Montreal.....	1
Costa Rica.....	San José.....	68
	Puerto Limón.....	21
Cuba.....	Habana.....	151
	Santiago.....	32
Curazao.....	Willemstad.....	34
Chile.....	Santiago.....	13
Dinamarca.....	Copenhague.....	1
España.....	Barcelona.....	61
	La Coruña.....	10
	Málaga.....	33
	Santander.....	4
	Santa Cruz de Tenerife.....	2
	Almería.....	1
	Valencia.....	17
	Vigo.....	39
Estados Unidos.....	Nueva York.....	418
	Nueva Orleans.....	33
	Boston.....	7
	Los Angeles.....	29
	San Francisco.....	41
Ecuador.....	Guayaquil.....	87
	Tulcán.....	25
Francia.....	Paris.....	87
	Burdeos.....	25
	El Havre.....	2
	Marsella.....	93
Inglaterra.....	Londres.....	84
	Liverpool.....	49
	Glasgow.....	1
Holanda.....	Amsterdam.....	5
Italia.....	Génova.....	83
Jamaica.....	Kingston.....	31
Japón.....	Yokohama.....	42
Martinica.....	Fort de France.....	5

Méjico.....	Méjico.....	23
	Tampico.....	1
Noruega.....	Oslo.....	2
Puerto Rico.....	San Juan.....	12
Panamá.....	Panamá.....	205
Perú.....	Lima.....	57
	Callao.....	19
	Iquitos.....	2
	Paita.....	4
Suiza.....	Berna.....	6
	Winterthur.....	2
	Lausana.....	1
Suecia.....	Gotemburgo.....	1
Trinidad.....	Puerto España.....	17
Venezuela.....	Caracas.....	69
La Guaira.....	La Guaira.....	9
	Maracaibo.....	44
Total.....		2,367

CÉDULAS

A todo extranjero que venga provisto de su respectivo pasaporte, y visado por el Agente Consular, se le expide una cédula de identidad que contiene el retrato, la firma del individuo, la filiación y las impresiones digitopulgares.

Motivo de censura por parte de muchos extranjeros y aun de naturales del país ha sido el sistema de complementar la identificación individual por medio de las impresiones dactiloscópicas. En gran parte proviene esto de creer erróneamente que tal procedimiento sólo debe emplearse con los sindicados, siendo así que su necesidad y conveniencia, como signo auténtico de todo documento de identidad, han sido reconocidas por entidades de tanto prestigio como la Conferencia reunida en Nueva York en mayo de 1925, y consagradas por países de tanto adelanto cultural como Chile, el Ecuador y la Argentina.

Al referirse a las cédulas individuales de identidad, uno de los delegados argentinos a la Conferencia Internacional de Policía que acabo de mencionar, se expresó en estos términos:

“Por mucho tiempo se ha creído que la identificación es un asunto que sólo debe aplicarse cuando se trata de investigaciones criminales; sin embargo, la experiencia de muchos años ha demostrado la conveniencia de la identificación personal de todos los individuos, y nosotros la hemos puesto en práctica en la Policía de Buenos Aires, no solamente con magníficos resultados para nuestro país, sino también para las Repúblicas hermanas de Sur América, que han cooperado con nosotros en tal sentido y adoptado nuestras conclusiones.”

La misma Conferencia adoptó, en lo concerniente a la cédula personal de identidad, la siguiente conclusión:

“Reconócese la necesidad y conveniencia de que cada habitante de un país posea un documento con el cual pueda comprobar su identidad de una manera sencilla en cualquier momento dado, el cual documento contendrá los principales elementos de identificación, tales como fotografía, impresiones digitales, estado civil y señales especiales.”

CÉDULAS RECIBIDAS DE LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA,
DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DE 1930

Antioquia.....	Medellín.....	1,569
	Jardín.....	1
Atlántico.....	Barranquilla.....	1,352
	Puerto Colombia.....	19
Bolívar.....	Cartagena.....	210
	Cereté.....	4
	Calamar.....	7
	El Guamo.....	2
	Sincelejo.....	21
	San Marcos.....	8
Boyacá.....	Pore.....	1
	Trinidad.....	6
Caldas.....	Manizales.....	14
	Armenia.....	8
	Apia.....	1
	Calarcá.....	2
	Circasia.....	1

	Marmato.....	1
	Núñez.....	5
	Neira.....	1
	Pereira.....	1
	Quinchía.....	3
	San Francisco.....	2
	Villa María.....	1
Cauca.....	Popayán.....	5
	Bolívar.....	1
	Guapi.....	19
	Mercaderes.....	1
Huila.....	Neiva.....	32
	Baraya.....	6
	Carnicerías.....	1
	San Agustín.....	2
Magdalena.....	Santa Marta.....	515
	Aracataca.....	5
	Ciénaga.....	62
	Plato.....	22
	Riohacha.....	5
	Santa Ana.....	10
Nariño.....	Ipiales.....	27
	La Unión.....	1
	Tumaco.....	26
Norte de Santander..	Cúcuta.....	87
	Aspasica.....	1
	La Cruz.....	4
	Lourdes.....	5
	Ocaña.....	9
	San Cayetano.....	1
	Pamplona.....	9
Santander.....	Bucaramanga.....	4
	Barrancabermeja.....	20
	Puerto Wilches.....	2
	Socorro.....	1
Tolima.....	Ibagué.....	11
	Dolores.....	1
	Espinal.....	2

	Fresno	2
	Mariquita.....	1
	Natagaima.....	1
	Honda	6
	Venadillo.....	2
Valle.....	Cali.....	510
	Buenaventura.....	197
	Alcalá.....	1
	Bolívar	7
	Cartago	1
	La Unión.....	2
	Palmira.....	11
	Roldanillo	6
Intendencia del Cho-		
có.....	Acandí.....	2
	Nuquí.....	1
Intendencia del Meta	Restrepo.....	1
Comisaria de La Goa-		
jira	San Antonio.....	16
	Carraipía.....	2
Comisaria de Arauca	Arauca.....	30
Comisaria del Vi-		
chada	Puerto Carreño.....	23
Comisaria del Putu-		
mayo.....	Mocoa.....	2

Extranjeros registrados en Bogotá durante el primer semestre, 710, así:

Con cédula.....	322
Sin cédula.....	53
Refrendaciones	335
	— — —
Suma.....	710
	— — —

LIBRO DE MOVIMIENTO DE EXTRANJEROS

Con el fin de dar cumplimiento en la mejor forma posible al numeral 30 del Decreto número 1954 de 1927, se lleva un libro donde se anotan mes por mes, y con la debida clasificación por

Departamentos, los extranjeros que residen en los diversos Municipios, como también los que entran y salen. De este modo, en cualquier momento se puede saber aproximadamente qué número de ellos existe en cada Municipio el último de cada mes.

Para consignar estos datos, los Alcaldes deben remitir mensualmente un cuadro cuyo modelo impreso se les ha repartido, en el cual se expresa la existencia de extranjeros el 1.º del mes. Los que hayan entrado y salido en el mismo mes y los que quedan para el mes siguiente. No ha sido dado, empero, lograr, a pesar de continuas advertencias, que todos esos funcionarios hagan la remisión de los cuadros oportunamente.

ENTRADAS Y SALIDAS DE EXTRANJEROS POR LOS PUERTOS DE LA
REPÚBLICA DURANTE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 1930

NACIONALIDADES	Entradas.	Salidas.
Alemanes	399	352
Estadidenses.....	725	632
Arabes	3	
Argentinos	17	25
Australianos	2	3
Austriacos	40	20
Belgas	31	22
Bolivianos	2	3
Brasileños	2	6
Búlgaros.....	8	
Canadienses	10	18
Costarricenses.....	37	38
Cubanos.....	108	116
Checoslavacos	17	25
Chilenos	38	48
Chinos	48	19
Daneses.....	25	13
Dominicanos.....	125	141
Ecuatorianos.....	16	30
Españoles	548	534
Franceses	147	152
Griegos	32	32

NACIONALIDADES	Entradas.	Salidas.
Guatemaltecos.....	7	6
Haitianos.....	6	4
Hebreos.....	1	
Holandeses.....	51	41
Hondureños.....	2	1
Húngaros.....	6	4
Indostanes.....	8	8
Ingleses.....	350	348
Irlandeses.....	1	
Italianos.....	258	262
Jamaicanos.....	1	
Japoneses.....	37	
Libaneses.....	60	43
Lituanos.....	2	3
Luxemburgueses.....	1	
Letonianos.....	6	3
Marroquíes.....	1	
Mejicanos.....	41	45
Mesopotamios.....	6	2
Nicaragüenses.....	10	5
Noruegos.....	1	7
Palestinos.....	45	71
Panameños.....	151	192
Paraguayos.....	0	4
Persas.....	0	3
Peruanos.....	49	58
Polacos.....	88	80
Portorriqueños.....	2	5
Portugueses.....	22	2
Rumanos.....	69	96
Rusos.....	15	17
Salvadoreños.....	5	8
Sirios.....	42	48
Suecos.....	16	15
Suizos.....	49	45
Turcos.....	15	12
Triniteños.....	0	1

NACIONALIDADES	Entradas.	Salidas.
Ucranianos.....	6	0
Uruguayos.....	6	6
Venezolanos	1,535	1,506
Yugoeslavos	44	16
Totales.....	5,393	5,204

Durante este semestre no han remitido las listas los Comandantes de Arauca y Puerto Carreño, ni los Jefes de Policía de Ipiales y San Antonio.

CORRESPONDENCIA

En obediencia al numeral 4.º del Decreto últimamente citado, se ha puesto todo esmero en sostener correspondencia con los Cónsules de Colombia en el Exterior, con todos los Alcaldes de la República, con los Jefes de puertos marítimos y autoridades fronterizas, con los Gobernadores, Intendentes y Comisarios Especiales y otros empleados.

Durante este primer semestre se han dirigido 3,241 oficios a diversas entidades, así:

Alcaldes.....	1,786
Cónsules	258
Comandantes del Resguardo Nacional.....	78
Ministerios	15
Gobernadores, Intendentes y Comisarios Especiales....	49
Empleados de la Policía Nacional.....	758
Varios.....	69
Circulares	228
Total.....	3,241

EXPULSIÓN DE EXTRANJEROS

Con el fin de evitar que entren al país individuos indeseables de otras naciones, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto número 799 de 1928, reglamentario de la Ley 103 de 1927. En él se ordena terminantemente a los cónsules colombianos no visen los pa-

saportes sin cerciorarse previamente, por el conocimiento personal que tengan, del portador del pasaporte y por pruebas fehacientes que éste exhiba, de que no se halla en alguno o algunos de los casos que enumera el artículo 7.º de la Ley 48 de 1920. Del mismo tenor literal de este artículo se deduce claramente que nuestros agentes en el Exterior deben poner todo empeño en evitar entren a Colombia individuos atacados de enfermedades que puedan constituir un peligro para el bienestar físico de nuestros compatriotas, o que por sus antecedentes de conducta contribuyan a viciar el ambiente moral de nuestro pueblo.

No obstante estas órdenes y las que tienen los Comandantes de los puertos de no dejar desembarcar a individuos que no estén provistos del respectivo pasaporte, han entrado al territorio muchos extranjeros que han venido siendo objeto de persecuciones judiciales por homicidios, heridas graves y delitos contra la propiedad.

El señor Director no ha omitido esfuerzos en defender la sociedad del peligro que implica la presencia de estos individuos en el territorio patrio, y para ello dispuso que uno de los Jueces de Policía activara las diligencias pertinentes a fin de que tengan cumplido efecto las prescripciones del artículo 2.º de la Ley 103 de 1927 y del artículo 9.º del Decreto 799 de 1928, referentes a la expulsión de extranjeros perniciosos.

Han sido expulsados del territorio patrio, durante el primer semestre de este año, 18 extranjeros, así:

Cubanos.....	1
Franceses	6
Alemanes	1
Chilenos	1
Ecuatorianos	5
Jamaicanos	1
Mejicanos.....	1
Peruanos.....	1
Polacos.....	1
	—
Total.....	18
	—

IDENTIFICACIÓN CIENTÍFICA

En el año de 1928 fue contratado por el Gobierno Nacional el técnico argentino Enrique Medina Artola, para que dictara en este Cuerpo lecciones de policía científica durante el término de un año. Merced a sus esfuerzos quedaron reorganizados los trabajos de este importante ramo, de conformidad con los últimos adelantos de la ciencia dactiloscópica.

Huelga encarecer los servicios que este sistema de identificación viene prestando a todas las actividades policivas y muy especialmente a las que se relacionan con las investigaciones criminales.

Actualmente prestan sus servicios como identificadores los señores Luis Rojas Borda y Miguel González, expertos en dactiloscopia, según lo acreditan sus respectivos diplomas, y de cuya consagración y trabajo eficiente da testimonio la estadística de esta Oficina.

ESTADÍSTICA DE LAS LABORES DE IDENTIFICACIÓN

Fueron identificados durante el primer semestre de 1930 1,759, así:

Sin antecedentes.....	1,315
Con antecedentes.....	357
Con nombre cambiado.....	87
Total.....	<u>1,759</u>

ARCHIVO DACTILOSCÓPICO

Existencia de fichas en 31 de diciembre de 1929.....	3,500
Ingreso en los seis primeros meses de 1930.....	1,491
Existencia el 30 de junio de 1930.....	<u>4,991</u>

ARCHIVO PATRONÍMICO

Existencia de tarjetas el 31 de diciembre de 1929.....	23,314
Ingreso en los seis primeros meses de 1930.....	1,747
Existencia de tarjetas el 30 de junio de 1930.....	<u>25,061</u>

GABINETE FOTOGRÁFICO

Existencia de negativos el 31 de diciembre de 1929.....	879
Negativos tomados en los primeros seis meses de 1930	621
Existencia de negativos el 30 de junio de 1930.....	1,500
Existencia de copias el 31 de diciembre de 1929.....	3,362
Copias impresas en los primeros seis meses de 1930....	3,327
Existencia de copias el 30 de junio de 1930.....	6,689

A cada sindicato se le forma un prontuario donde se incorporan los siguientes documentos: filiación, dos fotografías, una de frente y otra de perfil, las impresiones digitales, los informes de las autoridades, relativos a su conducta, y todos los demás que se estimen necesarios para su cabal individualización.

Existen en la actualidad 5,999 prontuarios que para facilitar su consulta se han clasificado en varias secciones, así:

A. G. (Archivo general).....	2,033
D. E. (Abusos de confianza y estafas).....	442
L. E. (Falsificación de moneda).....	157
R. H. (Robos y hurtos).....	3,000
S. P. Delitos contra las personas.....	367
Total.....	5,999

REGISTRO DE PETICIONARIOS

A todos los que aspiran a pertenecer a la Sección de Vigilancia de esta institución, se les forman también sendos prontuarios que contienen la fotografía del individuo, sus impresiones dactiloscópicas, su filiación y las referencias a la correspondiente solicitud para ingresar en el Cuerpo. En la fecha existen registradas 1,126 peticiones

LIBROS

Para cada una de las secciones en que está dividido el archivo de los prontuarios que se forman, tanto a los sindicatos que se identifican, como a los ciudadanos que solicitan su cédula de

identidad, y a los aspirantes a empleados de la Vigilancia de este Cuerpo, se llevan dos libros. Uno índice numérico y otro alfabético. También se lleva un libro que se denomina registro de identificados, en el cual se anotan las personas que diariamente se identifican, con especificación de la autoridad que lo solicita, el motivo de su identificación, su forma dactiloscópica y el número y sección del correspondiente prontuario. También se llevan dos índices, uno numérico y otro alfabético de las personas fotografiadas, y un índice alfabético de los hoteles de la ciudad.

Para todo lo relacionado con el movimiento de extranjeros se llevan los siguientes libros: cronológico de cédulas expedidas fuera de Bogotá; alfabético de cédulas municipales; cronológico de cédulas expedidas en Bogotá; alfabético de cédulas expedidas en Bogotá; cronológico de cédulas refrendadas; certificados consulares alfabético; censo de extranjeros; entrada de extranjeros al país; alfabético de entrada de extranjeros por los puertos de la República; salida de extranjeros del país; alfabético de salida de extranjeros por los puertos de la República; decretos de expulsión y cartas de naturalización; tratados de extradición, y el de movimiento mensual de extranjeros.

Varios de estos libros no ha sido posible ponerlos al día, merced a la falta de empleados, pues como al señor Director no se le oculta, los que al presente prestan servicio, apenas si alcanzan a dar evasión a los principales asuntos que diariamente entran a la Oficina. Fuera pues de desearse la creación siquiera de tres más, a fin de hacer proficuas las tareas de esta Sección del Cuerpo, en buena hora encomendada a su atinada dirección.

Para terminar, dejo consignado un tributo de gratitud al señor Director por el interés que ha demostrado en pro de la buena marcha de esta Oficina, y una voz de aplauso y estímulo al señor Secretario, a la señorita mecanógrafa y a los demás empleados, por la manera activa, inteligente y abnegada con que han venido desempeñando las funciones de sus respectivos cargos.

Con todo respeto me suscribo del señor Director atento, seguro servidor y devoto amigo,

VÍCTOR LOMBANA

INFORME

REFERENTE A LA CAJA DE AUXILIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE JUNIO DE 1929
Y EL ÚLTIMO DE MAYO DE 1930

El activo de la Caja de Auxilios en 1.º de junio de 1929 era el siguiente:

Saldo en efectivo.....	\$	53,140	38
En fincas raíces por valor de costo.....		316,917	55
Deuda del Tesoro Nacional, arrendamiento del Palacio de la Policía en 1928.....		18,000	
Suma.....	\$	388,057	93

Y su pasivo en esa misma fecha es el siguiente:

Deuda al Banco Hipotecario de Bogotá, por cua- tro préstamos a largo plazo.....		66,238	33
Capital liquido.....	\$	321,819	60

El movimiento de efectivo ocurrido durante el año compren-
dido entre el 1.º de junio de 1929 y el último de mayo de 1930,
fue el siguiente:

Saldo en 1.º de junio de 1929.....	\$	53,140	38
Ingresos, según detalle, en anexos, así:			
En junio de 1929.....	\$	6,676	42
En julio de 1929.....		17,799	99
En agosto de 1929.....		16,948	49
En septiembre de 1929.....		17,276	41
En octubre de 1929.....		11,361	44
En noviembre de 1929.....		12,861	74
En diciembre de 1929.....		12,769	48
En enero de 1930.....		14,942	59
En febrero de 1930.....		5,770	73
En marzo de 1930.....		10,341	55
En abril de 1930		10,122	38
En mayo de 1930.....		12,779	25
Suma.....	\$	202,790	85

Egresos, según detalle, en anexos, así:

En junio de 1929.....	\$	12,002	74	
En julio de 1929.....		18,086	73	
En agosto de 1929.....		16,563	21	
En septiembre de 1929.....		17,802	24	
En octubre de 1929.....		17,775	45	
En noviembre de 1929.....		27,114	21	
En diciembre de 1929.....		19,028	48	
En enero de 1930.....		16,206	79	
En febrero de 1930.....		15,940	72	
En marzo de 1930.....		11,822	09	
En abril de 1930.....		12,081	01	
En mayo de 1930.....		11,987	54	196,411 21

Saldo para el mes de junio.....	\$	6,379	64	
---------------------------------	----	-------	----	--

Su activo en último de mayo de 1930, quedó así:

Efectivo.....	\$	6,379	64	
En fincas raíces por valor de costo.....		335,976	13	
Deudas del Tesoro Nacional, arrendamiento del Palacio de la Policía en 1928.....	\$	18,000		
Arrendamiento de la casa de la calle 9. ^a , números 190 y 192, de enero a mayo, a razón de \$ 350 mensuales.....		1,750		
Arrendamiento de un lote y edi- ficación en San Cristóbal, a \$ 50 men- suales, en el mismo periodo.....		250		
Arrendamiento del Palacio de la Policía, en el mismo periodo, a \$ 1,200 mensuales.....		6,000		26,000
Deuda del Municipio de Bogotá, por servicios correspondientes a abril y mayo.....	\$	3,000		
Suma.....	\$	371,355	77	

Y su pasivo era el siguiente:

Deuda al Banco Hipotecario de Bogotá, por cua- tro préstamos a largo plazo.....		57,556	05	
Capital liquido.....	\$	313,799	72	

Se nota en este período una disminución del capital de la Caja de \$ 8,019-88 que se debe, en parte, a la vigencia del artículo 7.º de la Ley 18 de 1928, que redujo de veinticinco a veinte años de servicio el tiempo requerido para obtener pensión vitalicia, lo que prueba que la Caja de Auxilios de la Policía es una entidad sobre la cual no se pueden dictar disposiciones sino mediante un concienzudo estudio de su organización y demás particulares, porque sin ese estudio se corre el riesgo de terminarla, con gravísimo perjuicio de los empleados del Cuerpo, que la han fundado. Otra causa de esa disminución de su capital fue la reducción de personal del Cuerpo, comenzada en el mes de abril de 1929, pero esta disminución es de apariencia únicamente, porque ocasiona grandes egresos en un momento dado, debido a los auxilios proporcionales de los empleados que se retiran, pero a la vez cancela derechos que deberían cumplirse periódicamente en caso de que esos empleados hubieran continuado en el Cuerpo.

He oído opiniones muy respetables y numerosas referentes a la conveniencia de solicitar del Congreso Nacional un auxilio para esta Caja, pero yo considero mucho más benéfico para ella someterse a sus actuales recursos, que le proporcionan una vida modesta, es cierto, pero sólida e independiente.

Una entidad como la Caja de Auxilios de la Policía, que ha resistido veintitrés años de vida, y que cuenta con un capital saneado de alguna consideración, no tiene porqué aspirar a la vida, quizá suntuosa pero artificial y deleznable, que le proporcionaría un auxilio directo del Tesoro. Lo que necesita, indispensablemente para su normal sostepimiento y firme progreso, son solamente dos condiciones:

1.ª Que los auxilios y pensiones que ella conceda se ciñan estrictamente a las disposiciones vigentes sobre este particular, sin contemplaciones de ningún otro orden; y

2.ª Que su legislación no se cambie, o si se llega a hacerlo, se haga sobre las cifras de sus entradas y de sus salidas, sin salirse un solo punto de ellas.

El Habilitado de la Policía Nacional,

TIBERIO REYES C.

CAJA DE AUXILIOS DE LA POLICIA NACIONAL

Anexo para el informe correspondiente al año comprendido entre el 1.º de junio de 1929 y el 31 de mayo de 1930.

DETALLE DE LOS EGRESOS

MESES	Pensiones vitalicias	Auxilios, Tiempo servido	Auxilios extraordinarios	Auxilios póstumos	Intereses de préstamos	Amortización de capital, Préstamos	Edificación de garajes	Varios	TOTALES
1929									
Junio.....	3,333.24	6,203.82	210 ...	450.20	913.92	816.56		75 ...	12,002.74
Julio.....	3,936.95	10,380.69		1,719 ...	620.52	677.35		752.22	18,086.73
Agosto.....	3,963.11	9,158.32	870 ...	435.30	500.17	581.39		1,054.92	16,563.21
Septiembre.....	5,908.37	8,893.79	615 ...	586.00	889.43	841.05		68 ...	17,802.24
Octubre.....	4,167.80	8,037.31	540 ...	1,011.55	600.20	697.67	1,930.42	760.50	17,775.45
Noviembre.....	5,386.40	10,014.32	3,894 ...	1,102.40	482.73	598.83	5,630.53	5 ...	27,114.21
Diciembre.....	6,181.87	4,558.07	900 ...	149.05	864.19	866.29	5,283.22	272.79	19,028.48
1930									
Enero.....	5,822.88	3,946.34		995.80	579.27	718.60	4,080.90	63 ...	16,206.79
Febrero.....	5,155.07	7,451.55	435 ...	414.60	464.76	616.80	1,372.94	30 ...	15,940.72
Marzo.....	5,160.30	3,143.09	180 ...	852.45	838.20	892.28	730.57	25.20	11,822.09
Abril.....	5,555.80	5,154.89			557.71	740.16		72.45	12,081.01
Mayo.....	5,882.30	4,547.36		476.32	446.26	635.30			11,987.54
Totales.....	60,407.09	81,489.55	7,644 ...	8,193.27	7,757.36	8,682.28	19,058.58	3,179.08	196,411.21

TIBERIO REYES C.

CAJA DE AUXILIOS DE LA POLICIA NACIONAL

46

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL

(Anexo al informe).

DETALLE DE INGRESOS EN EL AÑO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE JUNIO DE 1929 Y EL 31 DE MAYO DE 1930

MESES	Multas de jueces	2 por 100 y multas	Especialidades	Servicio de Bogotá	Servicio de Girardol	Arrendamiento de casas y lote	Arrendamientos de garajes	Cédulas de identidad de extranjeros	Cuota de auxilios postumos	Varios	TOTAL
1929											
Junio.....	1,128 ...	3,711 77	492 ...			250 ...	...	23 ...	1,069 65	2 ...	6,676 42
Julio.....	2,077 67	5,769 47	1,772 ...	1,500 ...	3,500 ...	2,100 ...	...	55 ...	1,025 85		17,799 99
Agosto.....	947 50	3,753 73	1,330 50			10,500 ...	...	60 ...	354 90	1 86	16,948 49
Septiembre...	1,593 ...	4,037 83	1,532 50	3,000 ...	3,500 ...	2,350 ...	...	138 ...	1,075 95	49 13	17,276 41
Octubre.....	1,546 ...	6,438 94	984 50			1,900 ...	...	27 ...	465 ...		11,361 44
Noviembre...	1,092 ...	4,119 74	1,047 50	3,000 ...	3,500 ...		...	99 ...	1 50	2 ...	12,861 74
Diciembre....	1,150 30	3,727 08	1,782 10	1,500 ...		3,800 ...	...	64 ...	745 50	 50	12,769 48
1930											
Enero.....	416 ...	5,928 07	1,231 ...		3,500 ...	1,900 ...	...	55 ...	910 65	1,001 87	14,942 59
Febrero.....	657 ...	3,614 64	1,052 ...				48 ...	48 ...	351 09		5,770 73
Marzo.....	323 ...	2,613 25	1,864 61	3,000 ...	2,333 32		50 ...	81 ...	76 47		10,341 55
Abril.....	370 ...	4,726 87	1,435 01	3,000 ...			85 ...	51 ...	454 50		10,122 38
Mayo.....	596 ...	5,625 32	1,388 51	1,500 ...	2,333 32		230 ...	78 ...	1,019 10	9 ...	12,779 25
Junio.....	11,896 47	54,066 71	15,912 13	16,500 ...	18,666 64	22,800 ...	413 ...	779 ...	7,750 16	1,066 36	149,650 47

El Habilitado, TIBERIO REYES C.

Informe sintético del Juzgado XIII en el primer semestre de 1930.

MOVIMIENTO DEL CURSO QUE HAN TOMADO LOS PRESOS DEL JUZGADO
XIII DE POLICÍA NACIONAL, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE
ESTE AÑO (1930)

	Hombres.	Mujeres.
Pasados a otras oficinas.....	99	5
En libertad incondicional.....	78	9
Sentenciados a confinamiento.....	61	3
Absueltos por falta de pruebas.....	50	4
En libertad provisional.....	26	3
Sentenciados a penas correccionales.....	18	14
Pasados al Juzgado de Menores.....	5	
Expulsados del país.....	5	
Prófugos capturados y entregados.....	3	
Entregados a los padres.....	3	
Reclamados y remitidos a otras poblaciones.	3	1
En libertad con fianza.....	2	
Asilados en observación.....	2	
Fugados de la cárcel.....	2	
Sumas.....	357	39
Existencia para julio.....	68	7
Totales.....	425	46

Bogotá, 30 de junio de 1930.

El Secretario del Juzgado XIII, ISMAEL LÓPEZ TRUJILLO

Registro de extranjeros en julio.

EXTRANJEROS REGISTRADOS EN LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA POLICÍA
NACIONAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 1930

Alemanes.....	18
Argentinos.....	5
Argelinos.....	2
Austriacos.....	1

Belgas.....	10
Canadienses.....	1
Cubanos	4
Espanoles	13
Ecuatorianos.....	1
Egipcios.....	1
Franceses.....	6
Griegos.....	1
Ingleses.....	9
Indostanes.....	2
Italianos	6
Libaneses.....	1
Mejicanos.....	31
Polacos.....	2
Palestinos	1
Panameños.....	2
Portorriqueños	2
Rumanos	6
Rusos.....	2
Saxoamericanos	20
Sirios	1
Suizos.....	3
Salvadoreños	2
Venezolanos.....	5

Total..... 158

Hombres	126
Mujeres.....	32

Total..... 158

SALIERON DE BOGOTÁ EN JULIO LOS SIGUIENTES EXTRANJEROS

Alemanes.....	9
Argentinos	1
Cubanos.....	1
Espanoles	8

Egipcios.....	1
Franceses.....	4
Inglese.....	6
Indostanes.....	2
Italianos.....	3
Libaneses.....	1
Mejicanos.....	1
Polacos.....	6
Rumanos.....	6
Saxoamericanos.....	10
Suizos.....	1
Uruguayos.....	1
Venezolanos.....	1

Suma.....	62

EXTRANJEROS EXPULSADOS DEL PAÍS EN JULIO.....	9

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*

Bogotá, agosto 1.º de 1930.

Informe del Juzgado XIII en el mes de julio.

RELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES VERBALES CONDENATORIAS DICTADAS POR EL JUZGADO XIII DE LA POLICÍA NACIONAL, DURANTE EL MES DE JULIO DE 1930

1. Ambrosio Camacho Silva u Horacio, o Dario, o Pedro, o Abraham, o Antonio, o José, o Luis, o Vargas, o Córdoba, prontuariado bajo el número 230 R. H., por vagancia. Hijo de Ambrosio Camacho y Rosa Silva, natural y vecino de Bogotá, soltero, albañil, de treinta y dos años de edad. Condenado a diez y ocho meses de confinamiento.

2. Julio Ayala, prontuariado bajo el número 2772 R. H., ratero timador. Hijo de Ester Ayala, natural de Funza, vecino de Bogotá, soltero, de diez y siete años de edad, pirotécnico. Un año de confinamiento.

3. Roberto Mejía, o Gómez, o González, prontuariado bajo el número 2766 R. H., por vagancia; hijo de Roberto Gómez, o Mejía y María del Rosario Sánchez, o Restrepo, natural de Neiva o de Aguadas, vecino de Bogotá, soltero, de veintiséis años de edad, agricultor y albañil. Un año de confinamiento.

4. Alfredo Vargas, o Pastor Bolívar Laverde, prontuariado bajo el número 427 D. E., por vagancia. Hijo de Cristóbal Bolívar y Mercedes Laverde, natural y vecino de Bogotá, de diez y nueve años de edad, soltero, pintor. Un año de confinamiento.

5. Hernando Ahumada o Luis María Ramos o Hernado Flórez, prontuariado bajo el número 2955 R. H., por ratería. Hijo de Aquilino Ahumada y Matilde Flórez, de diez y siete años y medio de edad, soltero y pintor. Diez y ocho meses de confinamiento.

6. Carlos Julio Roa, o Manuel Vásquez González, o Gregorio Castañeda, prontuariado bajo el número 2723 R. H., por vagancia. Hijo de José Manuel Vásquez y Ana González, natural y vecino de Bogotá, soltero, de veinte años de edad y mecánico. Un año de confinamiento.

7. Pedro Hernández, o Herrera, prontuariado bajo el número 2529 R. H., por hurto de menor cuantía. Cuatro meses de reclusión.

8. Lucio Velasco Chaves, prontuariado bajo el número 2758 R. H., ratero timador. Hijo de Felipe Velasco y Dolores Chaves, natural de Ipiales, vecino de Bogotá, casado con Isabel Zapata, mecánico y de treinta años de edad. Un año de confinamiento.

9. Samuel Antonio Ortiz, o Antonio Chaves, prontuariado bajo el número 402 A. G., por vagancia. Hijo de Francisco Ortiz y María Villamil, natural de Simijaca, vecino de Bogotá, albañil, de veintisiete años de edad y soltero. Un año de confinamiento.

10. Visitación Rodríguez, prontuariada bajo el número 2963 R. H., como vaga reincidente. Hija de Floro Ruiz y Dolores Vargas o Rodríguez, natural de Guateque, vecina de Bogotá, soltera, de treinta años de edad, de oficios domésticos. Dos años confinamiento.

11. Eva Arteaga, prontuariada bajo el número 2964 R. H., como vaga reincidente. Hija de Dominga Arteaga, natural de



Girardot, vecina de Bogotá, de veinte años de edad, mujer pública. Dos años de confinamiento.

12. Betonio, o Máximo Toro Gutiérrez, prontuariado bajo el número 2988 R. H., por estafa. Hijo de Antonio Toro y Celia Gutiérrez, natural de Sonsón, vecino de Bogotá, soltero y negociante. Sesenta días de reclusión.

13. Marco Tulio Calderón, o Samuel González, prontuariado bajo el número 1997 A. G., por ratería. Hijo de Samuel González y Ana Rosa Calderón, natural de El Hospicio, en el Municipio de La Mesa o de Supatá (Cundinamarca), vecino de La Mesa, de veinticuatro años de edad, soltero, o casado, cantero o albañil. Un año de confinamiento.

14. José Rodríguez, prontuariado bajo el número 2650 R. H., por robo. No quiso dar el nombre de los padres, natural y vecino de Bogotá, y soltero y de veintiséis años de edad. Noventa días de reclusión.

15. Manuel Pardo, o Aniceto Hernández, etc., etc., prontuariado bajo el número 1718 A. G., por robo. Hijo de Manuel Pardo y Evangelina Munévar, natural y vecino de Bogotá, de treinta años de edad, soltero y albañil. Cuatro meses de reclusión.

16. María Elena, o Soledad Castañeda, o Ana Cecilia Pérez, prontuariada bajo el número 557 R. H., por vagancia. Hija de Marcos Acero y Orosia Castañeda, natural de Funza, vecina de Bogotá, de veinticinco años de edad, casada y de oficios domésticos. Un año de confinamiento.

17. Dominga Beltrán, o Domitila, o Alejandrina Beltrán, o Dominga de Escobar, prontuariada bajo el número 887 A. G., por vagancia. Hija de José María Beltrán y Mercedes Torres, natural de Vélez, de cuarenta años de edad y lavapisos. Un año de confinamiento.

18. Pedro Ramírez, o Pedro Rodríguez Ramírez, prontuariado bajo el número 408 D. E., por vagancia. Hijo de Pedro Ramírez y Bárbara Ramírez, natural de Zipaquirá, vecino de Bogotá, de diez y ocho años de edad, carpintero y vendedor de billetes de lotería. Un año de confinamiento.

19. Luis González, o Moreno, prontuariado bajo el número 3000 R. H., por hurto de menor cuantía. Hijo de Jesús Moreno y Carmen Moreno, natural de Sesquilé, vecino de Bogotá, soltero, embetunador. Veinte días de reclusión.

20. Hernando Gutiérrez, o Efraim Rodríguez, prontuariado bajo el número 2960 R. H., por hurto. Hijo de Diego Rodríguez y Emilia Rodríguez, de diez y ocho años de edad, soltero y vecino de Bogotá y albañil. Cuatro meses de reclusión.

21. Antonio Parra, o Alvarez, prontuariado bajo el número 759 R. H., por hurto de menor cuantía. Hijo de Eccehomo Parra y Jacinta Alvarez, de veinte años de edad, natural y vecino de Bogotá, albañil y zapatero. Cuatro meses de reclusión.

22. Jorge Neira, o Niño, o Desiderio Neira Rojas, prontuariado bajo el número 1732 A. G., por ratería. Hijo de Antonio Neira y Paula Rojas, natural y vecino de Bogotá, de diez y nueve años de edad, soltero y albañil. Un año de confinamiento.

23. David Rodríguez, prontuariado bajo el número 2958 R. H., por hurto de menor cuantía. Hijo de Fideligno Rodríguez y Betulia Angulo, de veintisiete años de edad, soltero, natural de Cajicá, vecino de Bogotá, jornalero. Treinta días de reclusión.

24. Luis Alfredo Ruiz, o Belisario Rincón, o Marco Aurelio Hernández, o Antonio, o Luis Cuestas, prontuariado bajo el número 2597 R. H., por vagancia. Hijo de Salvador Hernández, o Hersilio Ruiz y Agustina, o Filomena Rincón, natural de Nemocon, o Zipaquirá, vecino de Bogotá, de veintisiete años de edad, soltero, carpintero y zapatero. Un año de confinamiento.

25. Antonio Armero u Ortiz, prontuariado bajo el número 183 A. G., por vagancia. Hijo de Antonio Armero y Agustina Ortiz, natural de Pacho, vecino de Bogotá, soltero, de veintitrés años de edad, albañil. Un año de confinamiento.

26. Felipe Mejía, u Horacio Ospina, prontuariado bajo el número 2495 R. H., por vagancia. Hijo de Guillermo Ospina o Isaac Mejía y Maria Angulo, o Adela Isaza, natural de Calarcá, o Armenia, sastre, o zapatero, de veintiséis años de edad, soltero. Diez y ocho meses de confinamiento.

27. Nicolás Villamizar Cobos, prontuariado bajo el número 1776 A. G., por hurto, ratería. Hijo de Abel Villamizar Dávila y Carmen Cobos, natural y vecino de Bogotá, de diez y nueve años de edad, soltero y peluquero. Diez y ocho meses de confinamiento.

28. Antonio Carrillo, o Castillo, o Noguera, por hurto, prontuariado bajo el número 2023 A. G. Hijo de Pedro Castillo y Mer-

cedes Noguera, natural y vecino de Bogotá, de veinte años de edad, soltero y latonero. Cuatro meses de reclusión.

29. José Joaquín Ortega, prontuariado bajo el número 2979, por vagancia. Hijo de Matías Ortega y Alejandrina Restrepo, natural de La Vega, vecino de Bogotá, de diez y nueve años de edad, soltero y pintor. Un año.

30. María de Jesús Amaya, prontuaria bajo el número 484 A. G., por hurto de menor cuantía. Diez días de reclusión.

31. Jorge Torres, prontuariado bajo el número 248 R. H., por hurto de menor cuantía. Hijo de Adolfo Bernal y Rosa Torres, de veintidós años de edad, soltero y albañil. Cuatro meses de reclusión.

32. Luis Antonio Acebedo, o Luis Acebedo, o Antonio Ramírez, prontuariado bajo el número 931 A. G., por ratería. Hijo de Vicente Castellanos y Matilde Acebedo, natural y vecino de Bogotá, de veintidós años de edad, soltero y carpintero. Un año de confinamiento.

33. Luis Eduardo Torres, prontuariado bajo el número 3017 R. H., por hurto. Hijo de Nemesio Torres y Josefa Lozano, de diez y siete años de edad, soltero y cervecero. Sesenta días de reclusión.

34. Ricardo Lizarazo (alias *Chisgo*), prontuariado bajo el número 3 R. H., por ratería. Hijo de Ángel María Lizarazo y Bet-sabé Daza, natural y vecino de Bogotá, de veinte años de edad, soltero y albañil. Un año.

35. Anselmo o Telmo Torres, prontuariado bajo el número 2409 R. H., por ratería. Hijo de Policarpo Orjuela y María Torres, natural de La Mesa, vecino de Bogotá, de diez y ocho años de edad, soltero y albañil. Un año.

36. Juan Cifuentes, o Nicolás Riaño, o Miguel Morales, o Manuel Antonio Jiménez, prontuariado bajo el número 472 R. H., por hurto de menor cuantía. Hijo de Nicolás Cifuentes y Dolores Cruz, natural y vecino de Bogotá, de cuarenta años de edad, casado y sin profesión. Sesenta días de reclusión.

37. Pablo Nivia o Zamudio, prontuariado bajo el número 374 A. G., por hurto de menor cuantía, hijo de Abraham Nivia y Demetria López, natural de Facatativá, vecino de Bogotá, de

cuarenta y tres años de edad, soltero, acarreador. Sesenta días de reclusión.

38. Pedro Carvajal Vega, o Gerardo Cardona Pérez, o Antonio Ramírez, prontuariado bajo el número 2862 R. H., por ratería. Hijo de Miguel Carvajal, o Cardona, y Dolores Pérez, de veinte años de edad, soltero, natural de Manizales, vecino de Bogotá y albañil. Un año de confinamiento.

39. Carlos Gómez, prontuariado bajo el número 3016 R. H., como cómplice en el delito de hurto. Hijo de Florencio Gómez y Sergia García, natural de Facatativá, vecino de Bogotá, de diez y ocho años de edad, soltero y albañil. Treinta días de reclusión.

40. Andrés Rodríguez, o Luis Rojas, o Marcos Rodríguez, prontuariado bajo el número 2747 R. H., por ratería. Hijo de Ezequiel Rodríguez y Mercedes Sánchez, natural y vecino de Bogotá, de veintiún años de edad y matarife. Un año de confinamiento.

41. Jorge Enrique Díaz, o Nicanor González, prontuariado bajo el número 527 (alias *Marrana*), hijo de Alberto Díaz y Hortensia Jiménez, natural y vecino de Bogotá, de veintiséis años de edad, soltero y jornalero. Un año de confinamiento.

42. Pedro Ignacio Sopó Pérez, prontuariado bajo el número 387 R. H.; también se hace figurar con el nombre de Luis Antonio Escobar Silva, por vagancia; hijo de Ricardo Sopó y Encarnación Pérez, natural y vecino de Bogotá, o de Neiva, de treinta y tres años de edad, soltero, o casado, y jornalero. Diez y ocho meses de confinamiento.

43. Neftali Solórzano Cuéllar, prontuariado bajo el número 2847 R. H., por ratería. Hijo de Arcadio Solórzano e Ismenia Cuéllar, natural y vecino de Bogotá, de diez y nueve años de edad, soltero y albañil. Un año.

44. Jesús, o José María, o Antonio María Peña, prontuariado bajo el número 3018 R. H., por hurto de menor cuantía. Hijo de Antonio Peña y Eusebia o Emelina Bernal, natural de Chia, vecino de Bogotá, soltero, de diez y nueve años de edad y carpintero. Treinta días de reclusión.

45. Segismundo Bonilla, o Jesús Camargo, o Luis Rodríguez, o Luis Enrique Monroy, prontuariado bajo el número 701 A. G.,

como vago reincidente. Hijo de Miguel Bonilla e Indalecia Camargo, natural de Paipa (Boyacá), de veintitrés años de edad, vecino de Bogotá, soltero, agricultor y albañil. Dos años de confinamiento.

El Secretario, *Ismael López Trujillo*

Bogotá, julio 31 de 1930.

Informe de la Oficina de Estadística en el mes de junio.

RESUMEN de los trabajos ejecutados por las distintas dependencias de la Policía, en el mes de junio de 1930.

PREFECTURA JUDICIAL

Esta Oficina repartió y despachó 303 sumarios.

JUZGADOS DE POLICÍA

Juzgado 1.º

Sumarios: iniciados y entraron, 43; despachados, 31.

Juzgado 2.º

Sumarios: iniciados y entraron, 62; despachados, 34.

Juzgado 3.º

Sumarios: iniciados y entraron, 104; despachados, 85.

Casos verbales: despachados, 18.

Multas, \$ 228.

Juzgado 4.º

Sumarios: iniciados y entraron, 55; despachados, 55.

Juzgado 5.º

Sumarios: iniciados y entraron, 65; despachados, 78.

Juzgado 6.º

Sumarios: iniciados y entraron, 91; despachados, 61.

Juzgado 7.º

Sumarios: iniciados y entraron, 97; despachados, 62.

Juzgado 8.º

Sumarios: iniciados y entraron, 32; despachados, 24.

Juzgado 9.º

Sumarios: iniciados y entraron, 57; despachados, 24.

Juzgado 10.

Sumarios: iniciados y entraron, 27; despachados, 32.

Juzgado 11.

Sumarios: iniciados y entraron, 39; despachados, 34.

Juzgado 12.

Sumarios: iniciados y entraron, 48; despachados, 87.

Juzgado 13.

Sumarios: iniciados y entraron, 107; despachados, 102.

JUZGADO PERMANENTE

Casos verbales: despachados, 373.

Denuncias recibidos, 454.

Conmutaciones, \$ 241.

CLÍNICA DE LA PERMANENCIA

Heridos atendidos, 419.

SERVICIO MÉDICO

(Hospital de San José).

Heridos atendidos, 36.

Inyecciones aplicadas, 264.

Enfermos operados, 6.

Enfermos tratados, 45.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN

Trabajos ejecutados, 2,135.

PREFECTURA DE VIGILANCIA

Trabajos ejecutados, 3,009.

HABILITACIÓN

Trabajos ejecutados, 1,760.

PREFECTURA DE DETECTIVISMO

Citaciones, 1,531.

Capturas, 245.

BANDA DE MÚSICOS

Trabajos ejecutados, 225.

IDENTIFICACIÓN CIENTÍFICA

Trabajos ejecutados, 1,464.

DIVISIÓN DE BOMBEROS

Trabajos ejecutados, 258.

INTENDENCIA

Trabajos ejecutados, 955.

POLICÍA ESPECIAL

Trabajos ejecutados, 1,189.

ARCHIVO

Trabajos ejecutados, 1,663.

GABINETE DENTAL

Trabajos ejecutados, 352.

JUZGADO DE GIRARDOT

Sumarios: iniciados y entran, 10; despachados, 6.

Casos verbales: despachados, 18.

L. RUBIANO R.,
Jefe de Estadística y Archivo.

Bogotá, julio 28 de 1930.

EXTRANJEROS EXPULSADOS DEL PAIS

DECRETO NUMERO 967 DE 1930 H

(18 DE JUNIO)

por el cual se expulsa del país a un extranjero.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Expúlsase del territorio nacional al peruano Amador Burgos, por haber entrado al país sin el pasaporte respectivo, y hallarse, por lo mismo, en el caso del aparte z) del artículo 2.º de la Ley 103 de 1927.

Comuníquese al Director General de la Policía Nacional, y dense las órdenes del caso a la Gobernación de Antioquia para el pronto cumplimiento de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 18 de junio de 1930.

MIGUEL ABADIA MENDEZ

El Ministro de Gobierno, ALEJANDRO CABAL POMBO.

DECRETO NUMERO 1164 DE 1930 H

(23 DE JULIO)

por el cual se levanta la expulsión de un extranjero.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

que de las probanzas presentadas por el apoderado de Luis Poleró Cefina, ciudadano argentino, resulta acreditado que no es extranjero pernicioso, y que fue absuelto por el Juzgado 12 de la

Policía Nacional del cargo de tentativa de hurto de que se le había sindicado, con la advertencia de que no estaba probada la reincidencia en delitos contra la propiedad que se le había imputado,

DECRETA:

Levántase la pena de expulsión del país que se había dictado contra el argentino Luis Poleró Cetina, por medio del Decreto número 841 del 27 de mayo último, y ordénase su libertad inmediata.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 23 de julio de 1930.

MIGUEL ABADIA MENDEZ

El Ministro de Gobierno, ALEJANDRO CABAL POMBO.

DECRETO NUMERO 1176 DE 1930 X

(26 DE JULIO)

por el cual se expulsa del país a unas extranjeras.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y vista la documentación enviada al Ministerio de Gobierno por el Alcalde Municipal de Barrancabermeja, de la cual se desprende que las francesas Berthe André, Marcelle Porte, Orphina Ernevein, Margot Kelner, Julia Montantin y Paula Laurency, la alemana Branala Borustens y la rumana Maria Roenfeld, son extranjeras de hábitos viciosos, lo cual las coloca en el caso del aparte c) del artículo 2.º de la Ley 103 de 1927, y que la argentina Perla de Fies entró al país sin el pasaporte respectivo, aparte a) del mismo artículo,

DECRETA:

Expúlsase del territorio nacional a Berthe André, Marcelle Porte, Orphina Ernevein, Margot Kelner, Julia Montantin y Paula Laurency (francesas), Branala Borustens (alemana), Maria

Roenfeld (rumana) y Perla de Fies (argentina), y dense las órdenes del caso al Gobernador del Departamento de Santander para el pronto cumplimiento de este Decreto.

Comuniquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 26 de julio de 1930.

MIGUEL ABADIA MENDEZ

El Ministro de Gobierno, ALEJANDRO CABAL POMBO.

DECRETO NUMERO 1227 DE 1930

(4 DE AGOSTO)

por el cual se expulsa del país a unos extranjeros.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y vistos los expedientes formados en el Juzgado 12 de la Policía Nacional, de los cuales se desprende que Salvador Luis Mareska (argentino), Henri Daunay (francés), Emilio Napoleón Ravallety (francés), Ernesto Nicol (francés) y Luis Durán Domar (francés) entraron al país sin el pasaporte respectivo y son extranjeros perniciosos, y que Fritz Jesse (alemán) entró igualmente al país sin el pasaporte respectivo, circunstancias que los colocan en los casos de los apartes a) y c) del artículo 2.º de la Ley 103 de 1927,

DECRETA:

Expúlsase del territorio nacional al argentino Salvador Luis Mareska, a los franceses Henri Daunay, Emilio Napoleón Ravallety, Ernesto Nicol y Luis Durán Domar y al alemán Fritz Jesse (1) y dense las órdenes del caso al Director General de la Policía Nacional, para el pronto cumplimiento de este Decreto.

Comuniquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 4 de agosto de 1930.

MIGUEL ABADIA MENDEZ

El Ministro de Gobierno, ALEJANDRO CABAL POMBO.

(1) El extranjero Fritz Jesse fue aplazado posteriormente para el cumplimiento de esta orden.



VICTOR MORENO GUERRA

Hijo de Clodomiro Moreno y de Dora Lisa Guerra; nación, Chile; Provincia, Santiago; ciudad, Santiago; nacido el mes de agosto de 1910 (aproximadamente); estado civil, soltero; profesión, jockey; instrucción, únicamente sabe firmar; estatura, 1 metro 64 centímetros; color del cutis, trigueño; ¿del cabello, castaño oscuro, lacio; de la barba, imberbe; frente, vertical mediana; cejas, horizontales separadas; párpados, normales; ojos, color castaño claro; nariz, dorso recto ancho, base horizontal; boca, mediana; oreja, grande; lóbulo, separado.

Clasificación dactiloscópica, V 4343-I 4242.

Prontuario número 144 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

Bogotá, agosto 5 de 1930.

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*



ALFREDO NARVÁEZ SANDOVAL

Hijo de José Narváez y de Ubaldina Sandoval; nación, Ecuador; Provincia, Pichincha; ciudad, Quito; nacido el 15 de diciembre de 1909; estado civil, soltero; profesión, latonero; lee y escribe; estatura, 1 metro 57 centímetros; color del cutis, moreno; del cabello, castaño oscuro; de la barba (imberbe); frente, vertical baja; cejas, arqueadas, pobladas, separadas; párpados, normales; ojos, color castaño; nariz, dorso recto, base horizontal; boca, mediana; labios, delgados; mentón, vertical; orejas, pequeñas; lóbulo, separado.

Clasificación dactiloscópica, V 4333-I 2242.

Prontuario número 159 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

Bogotá, agosto 5 de 1930.

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*



GUILLERMO EMIGDIO ACEVEDO

Hijo de Manuel F. Acevedo y de Inés Mulhern; nación, Venezuela; Provincia, Caracas; ciudad, Caracas; nacido el 5 de agosto de 1896; estado civil, soltero; profesión, comerciante (?); lee y escribe; estatura 1 metro 78 centímetros; color del cutis, blanco; del cabello, castaño oscuro, lacio, abundante; de la barba, castaño oscuro (rasurada); frente, ancha entrante; cejas, castaño oscuro, arqueadas, separadas; párpados, normales; ojos, color pardo claro; nariz, dorso recto, base horizontal; boca, mediana; labios, delgados; mentón, vertical; orejas, pequeñas; lóbulo, separado:

Clasificación dactiloscópica, V 1343-A 1242.

Prontuario número 160 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

Bogotá, agosto 5 de 1930.

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*



ABIB TIRMANI

Hijo de Elías Tirmani y de María Tirmani; nación, Siria; Provincia, Alepo; ciudad, Alepo; edad, cuarenta y cinco años; estado civil, soltero; profesión, institutor (?); lee y escribe; estatura, 1 metro 64 centímetros; color del cutis, moreno; del cabello, castaño cano, liso, escaso; de la barba, castaño cano; frente, vertical entrante; cejas, arqueadas, separadas, pobladas; párpados, normales; ojos, color pardo oscuro; nariz, dorso convexo; base, horizontal; boca, grande; labios, delgados; mentón, vertical alto; orejas, grandes; lóbulo separado.

Clasificación dactiloscópica, E 4344-V 4242.

Prontuario número 161 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

Bogotá, agosto 5 de 1930.

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*



ERNEST NICOL

Hijo de Jean Marie Nicol y de Anáís Thépault; nación, Francia; Provincia, Costes du Nord; ciudad, Pontrieux; nacido el 17 de diciembre de 1898; estado civil, soltero; profesión, estatuario; lee y escribe; estatura, 1 metro 70 centímetros; color del cutis, blanco; del cabello, castaño medio; de la barba, castaño medio (rasurada); frente, vertical regular; cejas, arqueadas, separadas, largas; párpados, normales; ojos, color pardo claro; nariz, dorso recto, base horizontal; boca, pequeña; labios, delgados; mentón, vertical; orejas, normales; lóbulo, separado.

Clasificación dactiloscópica, E 3311-I 3211.

Prontuario número 165 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

Bogotá, agosto 5 de 1930.

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*



LOUIS DURAND O LOUIS SURAM DORMAR

Hijo de Auguste Durand y de Victoire Laplanche; nación, Francia; Provincia, Gard; ciudad, Alais; nacido el 27 de julio de 1869; estado civil, soltero; profesión, panadero, pastelero y confitero; lee y escribe; estatura, 1 metro 64 centímetros; color del cutis, moreno; del cabello, castaño cano; de la barba, castaño cano (usa bigote); frente, angosta entrante; cejas, separadas, pobladas; párpados, hundidos; ojos, color pardo; nariz, dorso recto, base horizontal; boca, grande; labios, delgados; mentón, vertical; orejas, regulares; lóbulo, separado;

Clasificación dactiloscópica, A 3333 A 2222.

Señales particulares: una quemadura sobre la muñeca izquierda. Tatuajes: las letras góticas R y A, un pensamiento, una ancla con su cadena y un busto grande de mujer. En el brazo izquierdo una flor y un busto de mujer.

Prontuario número 164 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

Bogotá, agosto 5 de 1930.

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*



HENRI DAUNAY

Hijo de Henri Arnest Daunay y de Cristina Penel; nación, Francia; Provincia, Seine; ciudad, Paris; nacido el 22 de mayo de 1882; estado civil, soltero; profesión, mecánico; lee y escribe; estatura, 1 metro 56 centímetros; color del cutis, moreno; del cabello, castaño claro, lacio; de la barba, castaño claro (rasurada); frente ancha, entrante; cejas, separadas, pobladas, cortas; párpados, normales; ojos, color azul; nariz, dorso recto, base horizontal, ancha; boca, grande; labios, delgados; mentón, vertical corto; orejas, grandes; lóbulo, separado.

Clasificación dactiloscópica, V 4444 V 4444.

Prontuario número 158 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

Bogotá, agosto 5 de 1930.

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*



JUAN RETTA ZENCOVICH

Hijo de Máximo Retta e Inés Zencovich; nación, Italia; Provincia, Trieste; ciudad, Trieste; nacido el 14 de febrero de 1900; estado civil, casado; profesión, comerciante; lee y escribe; estatura, 1 metro 75 centímetros; color del cutis, blanco; del cabello, castaño oscuro, abundante, ondulado; de la barba, castaño oscuro (rasurada); frente, vertical mediana, arcos salientes; cejas, horizontales, separadas, escasas; párpados, normales; ojos, color castaño; nariz, dorso ligeramente convexo, base horizontal; boca, pequeña; labios, delgados; mentón, vertical elevado; orejas, grandes; lóbulo, separado.

Clasificación dactiloscópica, V 4343 I 3232.

Prontuario número 162 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

Bogotá, agosto 5 de 1930.

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*



SALVADOR LUIS MARESCA O ALDO SILVI

Hijo de Salvador Maresca y Margarita Leone; nación, argentina; Provincia, Buenos Aires; ciudad, Avellaneda; nacido el 2 de marzo de 1896; estado civil, soltero; religión, católica, apostólica, romana; profesión, mecánico; lee y escribe; estatura, 1 metro 61 centímetros; color del cutis, blanco; del cabello, castaño medio; de la barba, castaño medio, poblada (rasurada); frente, vertical regular; cejas, horizontales, separadas; párpados, normales; ojos, color pardo claro; nariz, dorso convexo, base, horizontal; boca, grande; labios, regulares; mentón, vertical alto; orejas, normales; lóbulo, separado.

Clasificación dactiloscópica, V 4X43-V 4242.

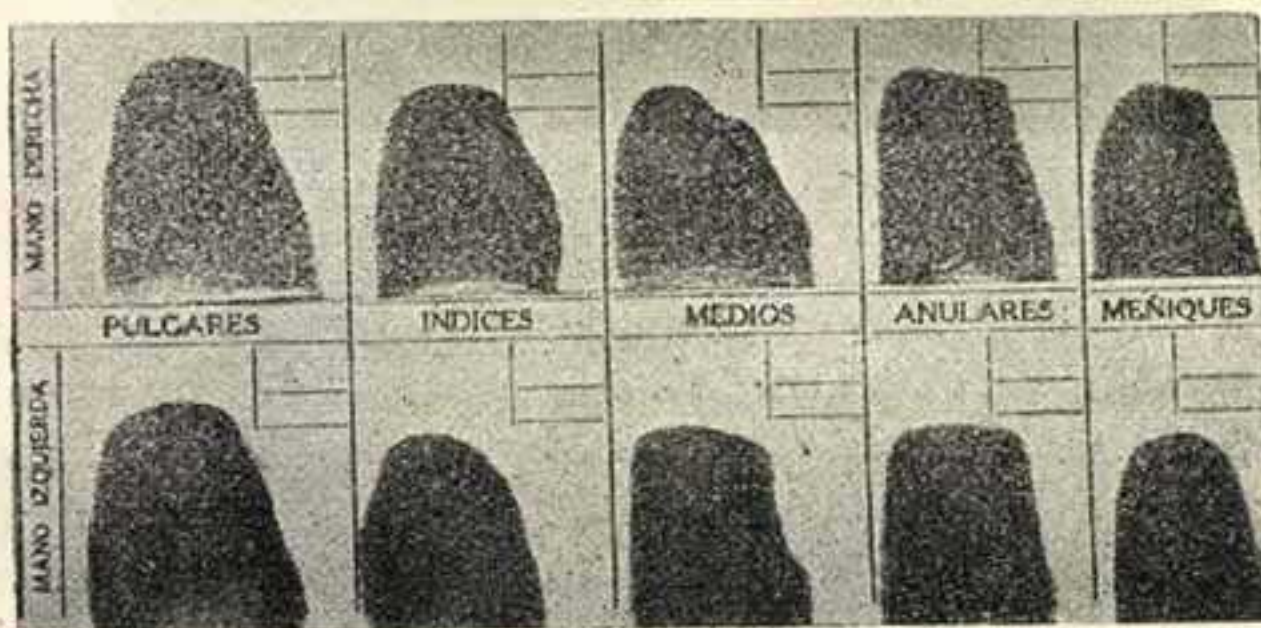
Señales particulares: una cicatriz producida por quemadura, sobre el brazo derecho; junto a ella un tatuaje que dice: *La igualdad*. En el brazo izquierdo, un tatuaje que representa un busto de mujer y un letrero que dice: *Amor libre*.

Prontuario número 166 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

Bogotá, agosto 5 de 1930.

El Secretario de la Sección 7.^a, José Birchenall



Mediante las impresiones digitales que le fueron tomadas al argentino Salvador Luis Maresca, en la Sección 7.ª de la Policía Nacional, y hecha la debida comparación con las de los pulgares que aparecían en la cédula de identidad y pasaporte del mismo extranjero expedidos por la Policía de Buenos Aires, se llegó a la conclusión de que los referidos documentos no pertenecían al expresado individuo, hecho que quedó plenamente comprobado con las declaraciones del mismo, quien manifestó haberlos adquirido por compra hecha a un desconocido en Buenos Aires. Hay que tener en cuenta que Maresca, para llegar a Colombia, estuvo antes en Chile, Bolivia, Perú y Ecuador, y que las autoridades de estos países no descubrieron la falsedad de los documentos.

Este hecho pone una vez más de manifiesto la necesidad de las impresiones digitales. De otro modo Maresca hubiera burlado también a las autoridades colombianas, que no habrían podido librar a la sociedad de un elemento peligroso.

La fotografía muestra los documentos falsificados y las impresiones digitales tomadas por la Policía de Bogotá.

El Secretario, José Birchenall



EMILIO NAPOLEÓN RAVALETTI

Hijo de Napoleón Ravaletti y de María Paoli; nación, Francia; Provincia, Bouch du Rhone; ciudad, Marsella; nacido el 4 de noviembre de 1883; estado civil, soltero; profesión, mecánico; lee y escribe; estatura, 1 metro 81 centímetros; color del cutis, moreno; del cabello, castaño medio, liso abundante; de la barba, castaño claro (usa bigote); frente, vertical inclinada; cejas, separadas, pobladas; párpados, normales; ojos, color castaño medio; nariz, dorso recto, base caída, ancha; boca, mediana; labios, delgados; mentón, vertical; orejas, grandes; lóbulo, separado.

Clasificación dactiloscópica, E 3343- V 2222.

Señales particulares: dos tatuajes en el pecho; uno sobre la tetilla derecha, que mide 25 centímetros de largo por 5 de ancho, y representa una mujer de vestido largo; sobre la tetilla izquierda el otro, que mide 25½ centímetros de alto por 5 de ancho, y representa una mujer desnuda, de cabellos largos, con las manos sobre la cabeza.

Prontuario número 163 S. E.

Archivo de la Sección 7.ª de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

Bagotá, agosto 5 de 1930.

El Secretario de la Sección 7.ª, *José Birchenall*



ORPHINA ERNWEIN

Hija de Joseph Francois Ernwein y de Marie Adelaide Guilluit; nación, Francia; ciudad, Compigny; nacida el 28 de abril de 1893; estado civil, divorciada; profesión, artista (M. P.); lee y escribe; estatura, 1 metro 68 centímetros; cuerpo, grueso; color del cutis, blanco; del cabello, castaño; frente, vertical, ancha; cejas, ligeramente arqueadas, separadas, escasas; párpados, normales; ojos, garzos; nariz, recta; base, ligeramente levantada; boca, mediana; labios, delgados; mentón, vertical; orejas, grandes; lóbulo, adherido.

Domicilio, Barrancabermeja; llegó al país en julio de 1928. Residencias anteriores, Argentina, Chile.

Prontuario número 153 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

Bogotá, agosto 4 de 1930.

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*



MARCELLE PORTE

Hija de Máximo Porte y de Pauline Coudurier; nación, Francia; ciudad, Lyon; nacida el 28 de enero de 1897; estado civil, soltera; profesión, ninguna (M. P.); lee y escribe; estatura, 1 metro 63 centímetros; cuerpo, regular; color del cutis, blanco; del cabello, castaño; frente, vertical ancha; cejas, castaño oscuro, arqueadas, separadas, escasas; párpados, normales; ojos, color castaño; nariz, dorso recto, corto; base, horizontal; boca, pequeña; labios, delgados; orejas, regulares; lóbulo, separado.

Domicilio, Barrancabermeja; llegó al país en el mes de octubre de 1929; residencia anterior, Venezuela.

Prontuario número 154 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

Bogotá, agosto 4 1930.

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*



JULIA MONTANTIN

Hija de N. Montantin; natural de Martinica; nacida el 8 de abril de 1908; estado civil, soltera; profesión, modista (M. P.); lee y escribe; estatura, 1 metro 69 centímetros; cuerpo, delgado; color del cutis, negro; del cabello, castaño oscuro, ensortijado; frente, vertical; cejas, escasas, arqueadas, separadas; párpados, normales; ojos, color pardo oscuro; nariz, dorso recto; base, ancha; boca, grande; labios, gruesos; mentón, vertical; orejas, grandes; lóbulo, adherido.

Domicilio, Barrancabermeja.

Llegó al país el mes de agosto de 1929.

Residencia anterior; Fort de France (Martinica).

Prontuario número 156 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*

Bogotá, agosto 4 de 1930.



PAULA LAURENCY

Hija de Teófilo Laurency y de Luisa Roget; nación, Francia; Departamento, Seine; ciudad, París; nacida el 3 de mayo de 1895; estado civil, casada; profesión, manicurista (M. P.); lee y escribe; estatura, 1 metro 56 centímetros; cuerpo, regular; color del cutis, blanco; del cabello, castaño oscuro; frente, vertical, ancha; cejas arqueadas, separadas; párpados, normales; ojos, color castaño oscuro; nariz, dorso recto, base horizontal; boca, mediana; labios, delgados; mentón, vertical; orejas, normales; lóbulo, separado.

Domicilio, Barrancabermeja.

Llegó al país en diciembre de 1928.

Residencia anterior, Honduras.

Prontuario número 155 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*

Bogotá, agosto 4 de 1930.



MARÍA ROENFELD

Natural de Rumania; nacida el 15 de agosto de 1881; estado civil, soltera; profesión, oficios domésticos (M. P.); lee y escribe; estatura, 1 metro 48 centímetros; cuerpo, grueso; color del cutis, blanco; del cabello, castaño oscuro; frente, vertical alta; cejas, horizontales, separadas, castaño oscuro; párpados, normales; ojos, color castaño; nariz, dorso recto base ligeramente caída; boca, grande; labios, delgados; mentón, vertical; orejas, grandes; lóbulo, separado.

Domicilio, Barrancabermeja.

Llegó al país el mes de mayo de 1929.

Residencia anterior, Habana (Cuba).

Prontuario número 157 S. E.

Archivo de la Sección 7.^a de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

El Secretario de la Sección 7.^a, *José Birchenall*

Bogotá, agosto 4 de 1930.



AMADOR BURGOS

Hijo de José Burgos y de Zoraida Vidal; nación, Perú; Provincia, Callao; ciudad, Callao; nacido el 1.º de mayo del año de 1901; estado civil, soltero; profesión, picador; lee y escribe; estatura, 1 metro 59 centímetros; cuerpo, delgado; color del cutis, moreno; del cabello, castaño oscuro, liso; de la barba, castaño oscuro; frente, vertical; cejas, horizontales separadas, castaño oscuro; párpados, normales; ojos, color pardo; nariz, dorso recto; base, horizontal; boca, grande; labios, delgados; menton, vertical; orejas, grandes; lóbulo, separado.

Clasificación dactiloscópica, E 1343-I 2242.

Entró al país sin pasaporte, por el puerto de Buenaventura, el 25 de enero de 1927, a bordo del vapor *Amazonas*, procedente de Guayaquil.

Prontuario número 152 S. E.

Archivo de la Sección 7.ª de la Policía Nacional. Ramo de extranjeros.

El Secretario de la Sección 7.ª, *José Birchenall*

Bogotá, junio 28 de 1930.

VISITA DE LA CONTRALORIA

ACTA DE VISITA PRACTICADA EN LA OFICINA DE LA CAJA
DE AUXILIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

En Bogotá, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos treinta, se presentó en la Oficina de la Caja de Auxilios de la Policía Nacional el señor Luis M. Niño Sánchez, Visitador de la Contraloría General de la República, con el objeto de practicar visita.

El Jefe de la Oficina, señor Tiberio Reyes C., puso de presente los libros, documentos y archivo de la oficina, necesarios para la práctica de la diligencia.

Acto seguido, y para establecer el saldo de efectivo en la fecha por concepto de ingresos y egresos habidos en la Caja, se tomó como punto de partida el movimiento del mes de junio de 1929 hasta hoy, conforme al siguiente detalle:

Saldo en 1.º de junio de 1929.....\$ 53,140 38

Ingresos, según detalle en anexos, así:

En junio de 1929.....\$ 6,676 42

En julio de 1929..... 17,799 99

En agosto de 1929..... 16,948 49

En septiembre de 1929..... 17,276 41

En octubre de 1929..... 11,361 44

En noviembre de 1929..... 12,861 74

En diciembre de 1929..... 12,769 48

En enero de 1930..... 14,942 59

En febrero de 1930..... 5,770 73

En marzo de 1930..... 10,341 55

En abril de 1930..... 10,122 38 136,871 22

Suma.....\$ 190,011 60

Egresos según detalle en anexos, así:

En junio de 1929.....\$ 12,002 74

En julio de 1929..... 18,086 73

En agosto de 1929..... 16,563 21

En septiembre de 1929..... 17,802 24

En octubre de 1929.....	\$	17,775	45	
En noviembre de 1929.....		27,114	21	
En diciembre de 1929.....		19,028	48	
En enero de 1930.....		16,206	79	
En febrero de 1930.....		15,940	72	
En marzo de 1930.....		11,822	09	
En abril de 1930.....		12,081	01	184,423 67

Saldo para 1.º de mayo.....	\$	5,587	93	
-----------------------------	----	-------	----	--

El anterior saldo ratificado y establecido por la Contraloría, corresponde al estudio que ha hecho esta Oficina de las cuentas del responsable en los meses especificados.

El siguiente movimiento, hasta la fecha, corresponde a las cuentas que aún no ha estudiado la Cotraloria, pero cuya formación llevó a cabo el Visitador de acuerdo con los duplicados y comprobantes originales, los libros y otros documentos existentes en la Oficina:

Saldo en 1.º de mayo.....	\$	5,587	93	
Ingresos en mayo, según detalle en anexos.....		12,779	25	

Suma.....	\$	18,367	18	
Egresos en mayo, según detalle en anexos.....		11,987	54	

Saldo para 1.º de junio.....	\$	6,379	64	
Ingresos en junio, según detalle en anexos.....		5,774	04	

Suma.....	\$	12,153	68	
Egresos en junio, según detalle en anexos.....		10,156	98	

Saldo para 1.º de julio.....	\$	1,996	70	
------------------------------	----	-------	----	--

Saldo en 1.º de julio.....	\$	1,996	70	
Ingresos en julio, según detalle en anexos.....		13,628	82	

Suma.....	\$	15,625	52	
Egresos en julio, según detalle en anexos.....		13,649	78	

Saldo para 1.º de agosto.....	\$	1,975	74	
-------------------------------	----	-------	----	--

Saldo en 1.º de agosto.....	\$ 1,975 74
Ingresos en agosto, según detalle en anexos (hasta el 26).....	10,495 56
Suma.....	\$ 12,471 30
Egresos en agosto, según detalle en anexos (hasta el 26).....	11,257 74
Saldo para el 26 de agosto.....	\$ 1,213 56

El saldo de la cuenta corriente de la Caja de Auxilios en el Banco Agrícola Hipotecario, donde se halla radicada la cuenta por disposición de la Ley 124 de 1928, saldo obtenido personalmente por el Visitador al comienzo de esta diligencia, era de \$ 1,225-56, igual al saldo que arroja la anterior demostración el 26 de agosto del año corriente, menos \$ 12 de un cheque girado al señor Pedro Casasbuenas A., y no cobrado por este mismo en el Banco, según pudo demostrarse.

Los anteriores movimientos fueron todos confrontados con los respectivos libros principales y auxiliares, con los documentos originales y duplicados, y cuadros estadísticos que se llevan en la contabilidad.

El Visitador encontró cuentas pendientes de pago por auxilios ya decretados, así:

Decretados en mayo, por.....	\$ 252
Decretados en junio, por.....	1,550 73
Decretados en julio, por.....	6,540 58
Decretados en agosto, por.....	3,959 20
Total.....	\$ 12,302 51

Las anteriores cuentas no han podido ser cubiertas por la Caja de Auxilios, porque los saldos de efectivo, como puede verse en las anteriores demostraciones, de los meses de junio, julio y agosto, no han sido suficientes para atender a estos pagos.

La carencia de fondos se explica por no haber ingresado a la Caja las sumas que en seguida se expresan, así:

Completo del arrendamiento del Palacio de la Policía en 1928, cuya orden de pago está depositada en la Tesorería General, para facilitar su pago por buenas cuentas.....\$ 10,000

Valor del arrendamiento del mismo edificio, de enero a julio, inclusive, de 1930, cuya orden de pago aún no ha sido girada por el Ministerio de Gobierno..... 8,400

Valor del arrendamiento de la casa de la calle 9,^a números 190 y 192, en el mismo período, cuya orden de pago aún no ha sido girada por el Ministerio..... 2,450

Valor del arrendamiento del lote y edificación en San Cristóbal, en el mismo período, cuya orden de pago giró ya el Ministerio de Gobierno bajo el número 307-8189 de 13 de agosto, pero que no ha pagado todavía la Tesorería..... 350

Valor de los servicios prestados al Municipio de Bogotá en mayo, junio y julio.....,..... 4,500

Suma la deuda a favor de la Caja.....\$ 25,700

El Visitador cree de su parte un acto de justicia y estímulo dejar constancia en la presente acta de la manera conveniente, clara y detallada como se lleva la contabilidad de la Caja de Auxilios de la Policía Nacional, que da idea de la escrupulosidad y corrección del Habilitado señor Tiberio Reyes C. para manejar los fondos confiados a su cargo.

La anterior constancia se afirma también en el concepto del Examinador y Jefe de la División que en la Contraloría General estudia las cuentas del señor Reyes.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron, en Bogotá, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta.

El Visitador de la Contraloría General,

LUIS M. NIÑO SÁNCHEZ

El Cajero, *Tiberio Reyes C.*

INFORMACION GENERAL

EL PRESIDENTE ELECTO DE LA REPÚBLICA Y EL DIRECTOR GENERAL

Bogotá, agosto 4 de 1930

Señor doctor don José M. Dávila Tello, Director General de la Policía Nacional—En su Despacho.

Señor Director de la Policía:

Tengo el gusto de expresar a usted mis sinceros agradecimientos por las continuas atenciones y demás servicios que desde mi llegada al país he venido recibiendo de la Policía Nacional, que obligan mi reconocimiento para con usted, los Jefes, Oficiales y demás miembros de esa importante institución.

Asimismo quiero enviarle mis cordiales felicitaciones por la disciplina y buena presentación que he podido observar en la Policía, cuya eficaz organización es una seguridad para el orden y una garantía para la sociedad.

Soy del señor Director servidor muy atento.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

POLICIA DE LA GOAJIRA

Por Decreto número 1281 de 16 agosto de 1930, el señor Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, prorrogó indefinidamente el cumplimiento del Decreto 473 de 22 de marzo, en lo que se refirió a la División de Policía Nacional acantonada en la península goajira. En tal virtud, pues, esta División queda allí prestando sus servicios.

PLENA APROBACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Ministerio de Gobierno—Sección 4.ª, Justicia—Oficio número 817—Bogotá, 18 de agosto de 1930.

Señor Director General de la Policía Nacional—La ciudad.

Aviso a usted recibo de su atento oficio de fecha 13 del mes en curso, número 2368, en el cual se sirve darme una amplia información acerca de la manera como se interpretan y aplican por los señores Jueces y Prefecto Judicial las disposiciones del Decreto sobre vagancia y ratería. Este Ministerio queda ampliamente satisfecho de la información que usted se sirve dar, en la cual se muestra la corrección y acierto como los referidos funcionarios dan cumplimiento a las normas que regulan la materia.

Al mismo tiempo felicito a usted por la manera consagrada y diligente como desempeñó la comisión que se le confió, y aprovecho la ocasión para significarle que no he encontrado el menor reparo que hacer en el particular.

Me es muy grato suscribirme de usted como su muy atento y seguro servidor,

C. E. RESTREPO

VIATICOS DE REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES
DE POLICIA EN EL EXTERIOR

Por medio del Decreto número 1052 de fecha 2 de julio próximo pasado, el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales, fijó en \$ 400 los viáticos de regreso de cada uno de los Adjuntos becados de la Policía Nacional, doctores Jorge Gutiérrez Gómez, Tomás García Cuéllar y Gregorio Garavito, en Roma, Nueva York y París, respectivamente.

Posteriormente, por Decreto número 1178 de 16 del mismo mes de julio, reformó la cuantía de los viáticos relativos al alumno doctor Gregorio Garavito, que estudiaba en París, elevando esa cuantía a la suma de \$ 800 para el regreso.

EL TRABAJO DE LOS JUECES DE POLICIA EN EL MES DE JULIO

La *orden del día*, fechada el día 25 del presente mes de agosto, publicó el siguiente artículo número 1025, así:

“Del dato estadístico pasado por la oficina correspondiente a esta Dirección, aparece que los Juzgados de Policía despacharon en el mes de julio último el número de asuntos que se relacionan en seguida:

“Juzgado 1.º.....	65
“Juzgado 2.º.....	54
“Juzgado 3.º.....	86
“Juzgado 4.º.....	45
“Juzgado 5.º.....	65
“Juzgado 6.º.....	58
“Juzgado 7.º.....	53
“Juzgado 8.º.....	61
“Juzgado 9.º.....	61
“Juzgado 10.....	58
“Juzgado 11.....	72
“Juzgado 12.....	73
“Juzgado 13.....	112

Conforme a esto se distinguieron por el mayor trabajo que llevaron a cabo los Juzgados 13, 3.º, 12 y 11, lo cual hace constar la Dirección como estímulo para los funcionarios y también con el objeto de excitar a los demás Jueces, a fin de que procuren ponerse en un mismo pie de igualdad con aquéllos, pues hay Juzgados como el 1.º, el 4.º, el 5.º y el 6.º, que tienen 255, 130, 127 y 154 asuntos por despachar, en su orden, que indica un número considerable de asuntos demorados y hace indispensable una labor más activa para despacharlos.”

OBJETOS SIN DUEÑO RECOGIDOS POR LA POLICIA

Según los datos que nos han sido enviados por el señor Intendente General de la Policía, han ingresado a sus depósitos, recogidos en la vía pública por los Agentes de servicio, los siguientes objetos, así:

EN JULIO

Un baúl.

Un florete perteneciente a la Policía Nacional.

Dos libros.

Una bicicleta sin número ni marca.

Una máquina de escribir portátil.

Un saco de viaje con ropa.

EN AGOSTO

Un triciclo para niño.

Tres granadas para cañón (antiguas).

Una espoleta para granada.

Un carriel para señora (contiene algunos objetos).

Dos rines para automóvil y cuatro rines.

Dos cachuchas viejas y un costal con trapos.

Cinco formones, tres punteros, un destornillador, dos puñales, tres navajas, una cerradura vieja, diez y ocho llaves para cerradura, una horqueta para flecha.

Un reloj de sobremesa.

Un paquete que contiene unas tijeras grandes, dos cuchillos, dos espejos, tres navajas y una máquina de afeitar.

Cinco sábanas, dos fundas, dos manteles de té, nueve pares de guantes de tela para mujer (la ropa de cama tiene marca).

Tres sacos de dinamita, un cinturón de piel, dos pares de ligas, una navajita, tres mancornas.

Dos garrafrones vacíos.

Un *joto* que contiene ropa para hombre.

INMUNIDAD DE LOS DIPLOMATICOS EN COLOMBIA

La Dirección General de la Policía hizo publicar las siguientes disposiciones legales, para evitar lamentables errores, en lo sucesivo, por parte de los funcionarios judiciales:

Para que se tengan en cuenta por los funcionarios de Policía Judicial, se publican las siguientes disposiciones legales:

“Inmunidades de los Diplomáticos acreditados en Colombia.

“No tendrán valor alguno obligatorio ni fuerza legal, y, por el contrario, serán absolutamente nulos, los mandamientos, órdenes, providencias, autos o decretos que se expidan, a petición de

parte u oficiosamente, por cualquier funcionario público, tribunal, Juzgado o autoridad en asuntos civiles o criminales, con el objeto de detener, arrestar o aprisionar a los Agentes Diplomáticos de naciones extranjeras, debidamente acreditados cerca del Gobierno de Colombia, o algunas de las personas que pertenezcan a sus familias, comitivas públicas o servidumbres particulares particulares.

“Dispónese lo mismo respecto de las providencias de cualquier clase que se dicten emplazando a algunas de las personas de que habla este artículo para hacerlas comparecer en juicio o para confiscar, embargar o detener sus equipajes y correspondencia, o los demás artículos destinados para su propio uso, o necesarios al desempeño de sus funciones; y en ningún caso, ni bajo pretexto alguno, serán allanadas las habitaciones de tales personas, ni se ejercerá en ellas acto alguno de jurisdicción (*Código Judicial*).

“Todos los funcionarios de cualquier clase, o los individuos particulares que, a sabiendas, solicitaren, libraren o cumplieren los mandamientos, órdenes, decretos, autos o providencias de las de que se trata anteriormente, serán considerados como infractores del Derecho de Gentes y castigados como se dispone en la ley sobre inmunidades de los Agentes Diplomáticos de naciones extranjeras. (*Código Judicial*).”

CUOTA DE LA POLICÍA DE CONTRATACIÓN

Artículo. La División de Contratación contribuyó para la fiesta de Nuestra Señora del Carmen con la suma de treinta y cinco pesos con cincuenta centavos (\$ 35-50), según consta en el siguiente recibo:

“Julio 19 de 1930—Número 7.

“Recibí del General Luis Urdaneta Quintero treinta y cinco pesos con cincuenta centavos para el Santuario de Nuestra del Carmen de Bogotá.

“*Francisco Enystles*, Capellán de Contratación.”

SUMARIO

1. Certamen de hidalguía. Héroe cristiano.
2. Campo de Boyacá.
3. Un trascendental documento de Estado.
4. Cinematógrafo y delincuencia.
5. SECCIÓN DE INFORMES OFICIALES. Informe general del señor Prefecto de Policía de Vigilancia. Informe general del Jefe de la Sección de Extranjeros. Informe sobre la Caja de Auxilios de la Policía, del 1.º de junio de 1929 al 31 de mayo de 1930. Informes del Juzgado XIII. Informe de la Estadística en junio.
6. Extranjeros expulsados del país.
7. Visita de la Contraloría General de la República a la Caja de Auxilios de la Policía, en agosto de 1930.
8. Información general.
9. Fotgrabados varios.

—≡ FIN ≡—

